

LOS PROCESOS ELECTORALES INSURGENTES

VIRGINIA GUEDEA

Si entre los diversos sectores novohispanos descontentos con el régimen colonial se pueden encontrar una propuesta y un empeño constantes a lo largo de todo el proceso de emancipación, desde 1808 hasta 1821, son los que se refieren al establecimiento de una junta que representara a la Nueva España y se ocupara de su gobierno. Estas propuestas y estos empeños fueron tan variados como los intereses que los motivaron. Asimismo corrieron con muy distinta suerte. Sin embargo, el anhelo de llegar a contar con una junta de gobierno, independientemente de cuáles fueran las modalidades que tal institución debía asumir, sería un factor que compartirían aquellos sectores durante ese periodo y que lograría identificar, así fuera tan sólo en determinadas ocasiones, a quienes alentaban propósitos diversos, alcanzando con ello a concertar voluntades y a conjuntar esfuerzos que poco más tuvieron en común.

Dos fueron las instancias que, si bien en distinto grado, en distinto tiempo y por distintos motivos, obtuvieron un mayor éxito en este sentido: la Suprema Junta Nacional Americana primero y el Supremo Congreso Nacional Americano después. Esto se debió, fundamentalmente, a que al buscar ambas constituir un verdadero órgano de gobierno alterno pretendieron dar respuesta a una amplia gama de intereses y ofrecieron en ellas, de manera bien explícita, un espacio de participación tanto a los distintos grupos de novohispanos que se hallaban levantados en armas contra el régimen colonial como a muchos de aquéllos que no habían roto en una forma abierta con él.

De entre los numerosos, muy ricos y variados aspectos que podrían analizarse para entender a la Junta y al Congreso como instancias de articulación de los intereses de los distintos sectores novohispanos, me ocuparé aquí de uno muy concreto: el proceso de su conformación. Revisar cómo se dio en ambos casos este proceso permite ver, en buena medida, no sólo la variedad de

los intereses a los que pretendieron dar cabida sino también el grado de éxito que alcanzaron estas pretensiones. Asimismo permite no perder de vista su dimensión más amplia, ya que si bien fueron dos muy particulares, muy importantes y muy trascendentales acontecimientos, con una dinámica propia, fueron igualmente parte de un proceso más vasto en el tiempo y en el espacio, proceso al que dieran lugar las circunstancias por las que atravesaban por entonces tanto el imperio español como su colonia de la Nueva España.

Fue la crisis imperial provocada en 1808 por las abdicaciones de los reyes españoles en favor de Napoleón y por la ocupación que sufriera la península por tropas francesas la que dio lugar al surgimiento de la primera propuesta —estructurada, bien fundamentada y viable— de establecer en la Nueva España una junta de gobierno. A nombre de todo el reino como su cabeza y metrópoli, y para poner a resguardo los derechos de Fernando VII, el Ayuntamiento de México propuso la reunión inmediata de una junta de autoridades mientras se podía reunir a las villas y ciudades del reino y a los estados eclesiástico y llano. Por una parte, esta Junta debía ocuparse de defender a la Nueva España del peligro francés. Por otra, lo que era de mucha mayor importancia, vendría a llenar ese hueco que se daba entre las autoridades coloniales y la soberanía a causa de la falta del monarca, hueco que en su opinión sólo podía llenar el reino así representado.¹ Esta propuesta de constituir una junta no fue original ni exclusiva del Ayuntamiento de México. El Cabildo reconoció haberla hecho y sostenido por creer que era “llegado el caso de realizar el medio adoptado por la España”,² en la que se habían establecido ya diversas juntas para resistir a los franceses y para ocuparse de los asuntos del gobierno durante la ausencia del

¹ “Testimonio del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de México el 19 de julio de 1808”, en Genaro García, *Documentos históricos mexicanos*, México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910, 7 vols.; t. II, p. 15-34, y Representación del Ayuntamiento de México al virrey Iturrigaray, México, 5 de agosto de 1808, en Enrique Lafuente Ferrari, *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia de México*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1940; p. 390-393.

² Representación del Ayuntamiento de México al virrey José de Iturrigaray, México, 5 de agosto de 1808, en E. Lafuente, *El virrey Iturrigaray*, p. 392.

rey. Igualmente se habían erigido juntas en otros puntos del imperio español y en la misma Nueva España varios de sus ayuntamientos hicieron por ese entonces propuestas semejantes.

El golpe de estado dado en septiembre de ese año por un grupo de peninsulares, promovido y apoyado por la Audiencia de México, cerraría a los novohispanos que buscaban una mayor participación en la toma de decisiones la posibilidad de establecer una junta por las vías legales. También convencería a los autonomistas y a otros descontentos con el régimen de la dificultad de buscar la realización de sus aspiraciones políticas dentro del sistema y abriría, con ello, el camino del secreto y la conjura primero y más tarde el de la rebelión armada. Provocaría, además, que aquella posibilidad no realizada se convirtiera para muchos de los americanos en una meta a alcanzar.

A partir de entonces, la propuesta de establecer una junta de gobierno estaría presente en prácticamente todas las conspiraciones. Así ocurrió con las frustradas en Valladolid en 1809 y en México en 1811. En cuanto a la de Querétaro, que en septiembre de 1810 diera origen al movimiento insurgente, si bien sus planes no llegaron a estar del todo definidos al ser descubierta, Miguel Hidalgo tendría la idea de formar un congreso compuesto de los representantes de las ciudades, villas y lugares del reino.³ Idea que, entre otras muchas cosas, muestra la vinculación que tuvo la insurgencia en ésta, su primera etapa, con el pensamiento autonomista expuesto por el Ayuntamiento capitalino en 1808. También muestra el influjo que en el movimiento insurgente tuvieron los acontecimientos que se sucedían por entonces en la península, donde se había no sólo logrado instalar una Junta Central sino también convocar a Cortes, las que debían reunirse en septiembre de 1810 y cuyos representantes por la Nueva España fueron designados por sus ayuntamientos.

El establecimiento de la Suprema Junta Nacional Americana

La idea de erigir una junta o congreso insurgente encontraría en los inmediatos sucesores de Hidalgo, y en particular en Ignacio Rayón, que era abogado, a sus más decididos promotores. El

³ José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas 1521-1820*, 2a. ed., México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1978; p. 343.

propio Rayón y José María Liceaga, electos por "uniformidad" de votos para comandar las tropas insurgentes al emprender aquel jefe su fallida retirada a los Estados Unidos, así lo manifestaron al virrey Francisco Xavier Venegas poco más de un mes después de haber asumido dicho cargo. En su comunicación del 22 de abril de 1811 le hacían saber que, siguiendo el ejemplo de España, la América intentaba erigir "un congreso o junta nacional" que se ocuparía de defender los derechos del rey, suspender la salida de dinero del reino y liberarlo de ser entregado a Napoleón. Y terminaban su escrito señalando que garantizaban la observancia de sus resoluciones por las tropas insurgentes "en la consolidación de un gobierno permanente, justo, equitativo y conveniente".⁴

Como señala Lucas Alamán, Rayón bien sabía que el movimiento insurgente no progresaría "mientras no hubiese un centro de autoridad de quien todos los jefes dependiesen y que pudiese dirigir uniforme y acertadamente todos los movimientos: en una palabra, mientras no hubiese algo a que pudiera darse el nombre de gobierno". También señala que el plan de Rayón era que la autoridad recayese en su persona, pretensión que le parecía fundada en esa ocasión, ya que era el único jefe insurgente que podía desempeñar el gobierno. Pero para ello, según Alamán, Rayón necesitaba un nuevo título, porque la autoridad que le delegaran Hidalgo e Ignacio Allende y el carácter de ministro que le otorgara el primero no eran reconocidos ni respetados por los demás insurgentes.⁵

En cuanto tuvo oportunidad, y con el apoyo de Liceaga, Rayón procedió a establecer ese centro de autoridad al que pudiera darse el nombre de gobierno. En posesión de un reducto de importancia como Zitácuaro, convocó a los principales jefes del movimiento para instalar "una Suprema Junta Nacional Americana" que, contando con el reconocimiento y el sostén de las

⁴ Comunicación de Ignacio Rayón y José María Liceaga a Francisco Xavier Venegas, Cuartel General de Zacatecas, 22 de abril de 1811, en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1808 a 1821*, México, Biblioteca de "El Sistema Postal de la República Mexicana", José María Sandoval, 1877-1882, 6 vols., t. III, p. 279-280.

⁵ Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Imprenta de J. M. Lara, 1849, 5 vols.; t. II, p. 378-379.

fuerzas insurgentes, fuera obedecida por todos en cuanto a la organización de las tropas, el buen orden político y económico y los planes de operaciones. Así lo señalaron tanto el acta de su instalación como los dos bandos emitidos para darla a conocer y exigir se le prestara obediencia. Si bien su convocatoria no fue tomada en cuenta en todos los casos, a ella acudieron trece jefes insurgentes procedentes de distintas regiones, que por sí o en representación de otros que no pudieron asistir, como ocurrió con José María Morelos y José Antonio Torres, el 19 de agosto de 1811 acordaron establecer una Suprema Junta Nacional. Esta Junta, a la que también se daba el nombre de Congreso y que debía ser “una cabeza que represente la autoridad” y llenar “el hueco de la soberanía”, se integraría con cinco individuos. A continuación, los trece asistentes procedieron a designarlos, aunque en esa ocasión se votaron tan sólo tres de los vocales por la urgencia del momento y se dejaron dos vacantes, las que se llenarían cuando fuera necesario.⁶

Por sus resultados, registrados en el acta, se puede ver que la votación se hizo para cada uno de los tres cargos. También se puede ver que los vocales designados entonces —Rayón, Liceaga y el doctor José Sixto Verduzco, eclesiástico que asistía como representante de Morelos— obtuvieron una franca mayoría: doce, once y siete votos, respectivamente. Esto es, que en conjunto alcanzaron más del 75% de la votación. Asimismo se puede ver que entre los candidatos perdedores se contó Morelos, el que obtuvo el número menor de sufragios: tan sólo un voto. Tanto los recién elegidos vocales como los electores prestaron de inmediato juramento de conservar la religión, los derechos del rey y la libertad y propiedades de la patria, al que añadieron los

⁶ Los asistentes fueron Ignacio Rayón, José María Liceaga, José Sixto Verduzco, Ignacio Martínez, Benedicto López, José María Vargas, Juan Albarrán, Remigio Yarza, Miguel Serrano, Manuel Manzo, Tomás Ortiz, Ignacio Ponce de León y Vicente Izaguirre. “Bando sobre la erección de la primera Junta Nacional en Zitácuaro”, Zitácuaro, 21 de agosto de 1811, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. III, p. 403-404; “Bando estableciendo la primera Junta Nacional en Zitácuaro”, Zitácuaro, 21 de agosto de 1811, en *ibidem*, t. III, p. 340, e “Instalación de la Junta de Zitácuaro”, Zitácuaro, 21 de agosto de 1811, en Ernesto Lemoine Villicaña, “Zitácuaro, Chilpancingo y Apatzingán. Tres grandes momentos de la insurgencia mexicana”, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2a. serie, t. IV, núm. 3, 1963, p. 437-438.

electores el de obediencia a la Suprema Junta. Igual juramento prestaron la oficialidad, las tropas, los gobernadores, los alcaldes de los pueblos, el subdelegado de Zitácuaro y su vecindario.⁷

En sus bandos, la Suprema Junta hablaba a nombre de Fernando VII y señalaba que se había instalado para la conservación de sus derechos, defensa de la religión e indemnización y libertad de la patria. En los bandos y en el acta se hacía referencia a que la Junta se erigía para cumplir con las ideas adoptadas por Hidalgo y demás iniciadores de la insurgencia, a los que llamaba "primeros representantes de la Nación". También se hacía referencia a que su instalación obedecía a un deseo general expresado por los pueblos y sus principales habitantes, así como por las tropas insurgentes y sus oficiales, y se exigía la fidelidad y obediencia, amén del reconocimiento, de unos y otros. Por otra parte, para su formación no sólo se consultó el parecer de los principales jefes insurgentes; se consultó igualmente el de partidarios y simpatizantes del movimiento y otros descontentos con el régimen que se encontraban en zonas controladas por las autoridades coloniales, muy en particular de la ciudad de México,⁸ el que fue favorable. Así, pues, a pesar de lo limitado de la participación en cuanto al acto en sí de su constitución, reducido exclusivamente a jefes militares —y que no deja de tener alguna semejanza con la designación de Rayón y Liceaga como comandantes de las tropas insurgentes—, la Junta fundamentaba su establecimiento invocando, con habilidad y atingencia, muy diversas y muy amplias instancias de legitimidad.

Empeñados sus integrantes, muy en particular Rayón, quien fungía como su presidente, en hacer cumplir sus propósitos, la Suprema Junta actuó como centro coordinador de la organización militar y política de la insurgencia. Si bien no alcanzaría a obtener el reconocimiento de todos los grupos levantados en armas por entonces, en esta última vertiente abrió nuevas opciones de participación, ya fuera en colaboración directa con ella, ya desde distintos lugares que se encontraban bajo el control de las autoridades coloniales. Así fue como se pasaron con los

⁷ "Bando sobre la erección de la primera Junta Nacional en Zitácuaro", Zitácuaro, 21 de agosto de 1811, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. III, p. 403-404.

⁸ José María Luis Mora, *Méjico y sus revoluciones*, París, Librería de Rosa, 1836, 3 vols. (tomos I, II y IV); t. IV, p. 437-438.

insurgentes numerosos individuos, muchos de ellos relacionados con la abogacía, que cooperaron en las tareas de la organización política del movimiento, en las que desempeñaron un importante papel tanto en la estructuración de sus bases ideológicas como en su difusión y defensa por medio de escritos. Esto vino a reforzar los contactos establecidos por la Junta, especialmente por Rayón, con varios otros puntos del virreinato, sobre todo con la capital, desde donde se recibían diversos auxilios y donde varios de sus simpatizantes organizaron una asociación secreta con el propósito de brindarle una ayuda eficaz.⁹ Le atrajo también la atención y las simpatías de muchos novohispanos cuyas aspiraciones autonomistas no habían hallado acomodo en la primera etapa de la insurgencia. Por último, le atrajo la atención de las autoridades superiores de la colonia, quienes vieron en ella una seria amenaza y procuraron desprestigiarla públicamente. El propio Venegas incluso intentó en una ocasión negociar con Rayón en secreto.¹⁰

Los "Elementos Constitucionales" que elaborara Rayón permiten ver cómo se fue concibiendo a sí misma la Junta a partir de su establecimiento. De entrada señalaban que esta institución, a la que daban el nombre de "Supremo Tribunal de la Nación", representaba a los pueblos libres de la patria, cuyos sentimientos y deseos quedaban expresados en los puntos que contenía el documento y que debían incluirse en su futura constitución. En cuanto a cuál era esta patria o nación, no hay en los "Elementos" una definición expresa; tan sólo se infiere que se trataba de "la América". Sí hay precisión en lo que se refiere a la soberanía, de la que se señalaba que dimanaba inmediatamente del pueblo, residía en Fernando VII y su ejercicio en el "Supremo Congreso Nacional Americano".

Este Congreso que ejercería la soberanía, la Suprema Junta, debía componerse de cinco vocales nombrados por los represen-

⁹ Para esta asociación, conocida como de los Guadalupe, véase Wilbert H. Timmons, "Los Guadalupe: a secret society in the Mexican revolution for independence", en *Hispanic American Historical Review*, vol. xxx, núm. 4, nov. 1959, p. 453-479; Ernesto de la Torre Villar, *Los Guadalupe y la Independencia, con una selección de documentos inéditos*, México, Editorial Porrúa, 1985 (Colección Sepan Cuántos 479), y Virginia Guedea, *En busca de un gobierno alterno: los Guadalupe de México* (en prensa).

¹⁰ Véase W. H. Timmons, "Los Guadalupe", y V. Guedea, *En busca de un gobierno alterno*, c. II.

tantes de las provincias, aunque de momento ese número lo completarían los tres vocales ya existentes, "en virtud de comunicación irrevocable de la potestad que tienen y cumplimiento del pacto convencional celebrado por la nación en 21 de agosto de 1811". Los "Elementos" también precisaban que los vocales durarían en su cargo cinco años, que debían ser electos uno por año y que su sustitución no podría hacerse antes de que se tomara posesión de la capital; a partir de entonces comenzaría a contarse el tiempo de sus funciones. Igualmente señalaban que, aun cuando cesaran en su cargo, los tres vocales ya existentes continuarían funcionando como capitanes generales. En cuanto a los representantes de las provincias —las que no se precisaba cuáles serían—, se nombrarían cada tres años por los ayuntamientos respectivos, "de las personas más honradas y de proporción tanto de las capitales como de los pueblos de cada distrito". Los "Elementos" también señalaban que la Nación debía contar con cuatro capitanes generales, entre quienes se propondría al Congreso cuál de ellos fungiría como Generalísimo en los casos de guerra.¹¹

Con todo y no tratarse sino de un esquema, en los "Elementos Constitucionales" quedaba claro que la Suprema Junta pretendía ser un verdadero órgano de gobierno alterno y representar a la Nación y que derivaba la legitimidad de esta representación de un pacto celebrado por la Nación misma. Pero, no obstante remitir a este pacto el origen de la Junta, y no obstante que en el párrafo introductorio no sólo se hablaba de la justicia de la independencia de América del gobierno de la península sino que se calificaba de nulas a las juntas erigidas en ella, los "Elementos" dejan ver que no se trataba de un corte total con el imperio español, ni de fondo, ni de forma. Por un lado se encuentra el reconocimiento expreso de que la soberanía residía en Fernando VII. Por otro, la manera en que debía darse la representación de la Nación. Tanto en lo que respecta a la representación misma —que debía darse por provincias— como a la designación de los representantes —a quienes debían nombrar los respectivos ayuntamientos— y a las condiciones que debían reunir —ser de los más honrados y de proporción—, hay notorias

¹¹ Ignacio Rayón, "Copia de los Elementos de nuestra Constitución", en E. Lemoine, "Zitácuaro...", p. 446-451, puntos 5, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 23, 36, 37 v 38.

semejanzas con el proceso de designación de los representantes ante la Junta Central llevado a cabo en 1809 y el de designación de diputados ante las Cortes efectuado en 1810.

El establecimiento de la Suprema Junta había tenido lugar en un estado de guerra, y hasta el triunfo de las armas este órgano de gobierno podría alcanzar su regular y pleno funcionamiento. De ahí que sus tres vocales originarios fueran todos tres militares. Y fueron los adversos sucesos de la guerra los que, unidos a los intereses cada vez más divergentes de los integrantes de la Junta, los llevarían primero a su separación, a mediados de 1812, y más tarde a su enfrentamiento abierto. Ni siquiera el nombramiento de Morelos como capitán general y cuarto vocal, ocurrido en junio de ese año, y su constante apoyo y reconocimiento a la Suprema Junta pudieron evitar su disgregación y el que la insurgencia quedara, de hecho, sin su centro de autoridad y dividida en cuatro grandes zonas al mando de cuatro capitanes generales que no siempre estaban de acuerdo. Para abril de 1813 la división en dos bandos entre los tres vocales originarios de la Junta no sólo se había consumado sino hecho del conocimiento de todos.

Sería Verduzco, contando con el apoyo de Liceaga, el primero en lanzarse públicamente contra Rayón, quien era reconocido y actuaba como presidente de la Junta y quien pretendió controlar las actividades de sus antiguos compañeros. En una circular, y a nombre de la Suprema Junta, Verduzco desconoció el 8 de marzo de ese año a Rayón como vocal de ella y lo acusó de guiarse por sus intereses personales, por "el deseo vivísimo de amonarcarse" y por un anhelo de no depender de nadie y de sujetar "a su arbitrio y voluntad despótica" a los otros integrantes de la Junta, por lo que ordenaba su aprehensión. Aquí quisiera señalar que uno de los agravios que guardaba Verduzco contra Rayón, y que recogía en su circular, era que se encontraba rodeado de individuos procedentes de lugares dominados por los realistas, en particular de la capital.¹² Este rechazo de Verduzco a los mexicanos, como eran llamados entonces los capitalinos, de los que sospechaba eran agentes del enemigo y un ardid para destruir a la Junta y consumir la ruina del movimiento, que quedó tam-

¹² Bando de José Sixto Verduzco, Urecho, 8 de marzo de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. iv, p. 912-915.

bién registrado en varias de sus cartas,¹³ es una muestra del recelo con que muchos de los insurgentes veían a quienes no luchaban con las armas en la mano e indican cuán difícil, y cuán frágil, podía ser la integración de los intereses que representaban las distintas posturas.¹⁴

Por su parte, el 7 de abril siguiente Rayón dio a conocer por bando que Verduzco y Liceaga habían abusado de las fuerzas bajo su mando, con las que pretendían sostener su proyecto de hacerse independientes, por lo que ordenaba se dejara de prestarles obediencia y no se les reconociera como generales de la Nación. Asimismo ordenaba se les aprehendiera y condujera a la fuerza si no reconocían en forma voluntaria sus delitos, para ser juzgados "por el Supremo Congreso Nacional" —que supongo quedaba integrado tan solo por él y por Morelos— por los crímenes de sedición y demás en que habían incurrido, por los que quedaban suspendidos del empleo de vocales.¹⁵

Esta ruptura, dada en el seno mismo de la Suprema Junta entre sus tres vocales originarios y que llevaría a su virtual desintegración, provocaría muchas cosas. Provocó desconcierto entre los numerosos jefes insurgentes que le habían dado su reconocimiento. También entre los partidarios de la insurgencia que se hallaban en lugares dominados por el régimen colonial y que veían en ella a un verdadero órgano de gobierno alterno. Asimismo entre los americanos autonomistas que la consideraban una posible vía para la realización de sus aspiraciones. Igualmente entre los habitantes de las zonas controladas por la insurgencia. Y algo mucho más grave. Provocó que la Junta perdiera no sólo credibilidad sino legitimidad entre todos ellos. Tanto los partidarios de la insurgencia como los autonomistas buscaron entonces diversificar sus opciones, ya dentro del sistema colonial, a través de las oportunidades de acción política que la implan-

¹³ Carta de José Sixto Verduzco a José María Liceaga, Urecho, 24 de febrero de 1813, en E. Lemoine, "Zitácuaro...", p. 455-456, y carta de José Sixto Verduzco a Ignacio Rayón, Urecho, 24 de febrero de 1813, en *ibidem*, p. 456-458.

¹⁴ Como ejemplo del desprecio que a los insurgentes merecían los mexicanos véase la "Reflexión" que aparece en el *Despertador Americano* núm. 2, jueves 27 de diciembre de 1810, Guadalajara, p. 18, en que se habla del apático mexicano y de su falta de decisión.

¹⁵ Bando de Ignacio Rayón, Tlalpujahua, 7 de abril de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 19-20.

tación de la Constitución de Cádiz había venido a abrir desde fines de 1812, como fueron los distintos procesos electorales a que dio lugar; ya dentro de la insurgencia, a través de Morelos, el único jefe que mostraba por entonces la capacidad y el prestigio necesarios para conducir al movimiento.

El cuarto vocal

Una de las medidas más atinadas que tomaron los integrantes de la Suprema Junta fue la designación de Morelos como su cuarto vocal. Al igual que ocurrió con los tres primeros, su condición de jefe militar posibilitó su nombramiento, precedido en su caso del de capitán general. El hecho de que en menos de un año Morelos pasara de candidato perdedor, con apenas un voto, a ser uno de sus integrantes, se debió tanto a su cada vez más brillante desempeño en la actividad de la guerra como a su reconocimiento constante a la autoridad de la Junta y a su sostenido apoyo a los trabajos de coordinación militar y política que esta institución emprendiera. Ni siquiera la total falta de colaboración que la Junta mostrara ante sus insistentes solicitudes de ayuda cuando se hallaba sitiado en Cuautla lo hizo cambiar de actitud. Su profunda convicción de la necesidad que tenía el movimiento insurgente de contar con un centro de autoridad lo convertiría en la instancia que, en grandísima medida, vendría a aminorar el proceso de desintegración de la Junta y a impedir su total desprestigio a los ojos de todos.¹⁶

Desde septiembre de 1812, poco después de su nombramiento y de la separación de Rayón, Verduzco y Liceaga, Morelos insistió en que debía procederse a nombrar al quinto vocal, a pesar de que esto no podía hacerse todavía mediante los representantes de las provincias. Con ello, uno de los vocales quedaría libre de las armas y se ocuparía de los asuntos ajenos a lo militar mientras los otros cuatro organizaban "por los cuatro vientos, cuatro ejércitos respetables".¹⁷ Morelos no quitaría el dedo del

¹⁶ Para un interesante y cuidadoso análisis de las relaciones entre Morelos y los otros tres miembros de la Junta, véase el trabajo de Carlos Herrejón, "Morelos y la crisis de la Junta Suprema Nacional", en Carlos Herrejón Paredo, *Morelos. Documentos inéditos de vida revolucionaria*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán, 1987; p. 31-88.

¹⁷ Carta de José María Morelos a Ignacio Rayón, Tehuacán, 12 de septiembre de 1812, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. iv, p. 416.

renglón. Dos meses más tarde insistiría en que se completara el número de los integrantes de la Junta y, para evitar dilaciones, refundía su voto en el de Rayón.¹⁸ Para diciembre de ese año, en una carta dirigida a sus tres compañeros, les informaba que adjuntaba una lista de individuos para tal efecto, los que se podían "citar a junta y por pluralidad de votos hacer la terna". Por el contexto de la carta se puede ver que esta lista se componía de sujetos de Oaxaca, ciudad que acababa de tomar y en cuya provincia Morelos confiaba fundar la conquista de todo el reino.¹⁹

A pesar de que su proposición se encontraba dentro de los lineamientos marcados por Rayón en sus "Elementos Constitucionales", no encontraría eco en el presidente de la Suprema Junta. En enero de 1813 éste le respondió que había pasado su propuesta a los otros dos vocales, aunque su parecer era que se difiriera un poco más dicha elección. A continuación explicaba sus motivos. El primero era tratar de interceptar a Jacobo de Villaurrutia, quien en opinión de Rayón y "según general calificación" era el individuo más a propósito que había en todo el reino. El segundo, porque los mexicanos mostraban cada día mayor entusiasmo y disposición y solicitaban con urgencia el apoyo de las fuerzas insurgentes, lo que haría muy factible la toma de la misma capital.²⁰

Minimizaba así, por un lado, el triunfo de Morelos en Oaxaca. Por otro, Rayón se mostraba en tácito desacuerdo con Morelos, quien en noviembre anterior le había expresado su parecer de que el quinto vocal, independientemente del mérito que pudiera tener en lo personal, no debía ser de los que residían en las capitales dominadas por el enemigo porque en ese momento no les serviría para las urgencias de la guerra y del gobierno. Era necesario que procediera de tierra adentro para que no fuera recibido por los pueblos como advenedizo.²¹ Postura que, dicho sea de

¹⁸ Carta de José María Morelos a Ignacio Rayón, Tehuacán, 2 de noviembre de 1812, en *ibidem*, t. iv, p. 657.

¹⁹ Carta de José María Morelos a Ignacio Rayón, Oaxaca, 16 de diciembre de 1812, en *ibidem*, t. iv, p. 820-821.

²⁰ Carta de Ignacio Rayón a José María Morelos, Talpujahua, 16 de enero de 1813, en *ibidem*, t. iv, p. 821.

²¹ Carta de José María Morelos a Ignacio Rayón, Tehuacán, 23 de noviembre de 1812, en *ibidem*, t. iv, p. 657.

paso y toda proporción guardada, no deja de tener cierta semejanza con la manifestada por Verduzco respecto a quienes procedían de zonas realistas. Villaurrutia, el candidato de Rayón, era conocido por sus inquietudes autonomistas, ser desafecto al régimen colonial y por sus simpatías por el movimiento insurgente. Además, había resultado elector del Ayuntamiento constitucional de México en la primera elección popular celebrada en la capital y cuyos resultados tanto molestaron a las autoridades coloniales y llamaron la atención de los jefes insurgentes.²² Todo ello le había valido el que se le remitiera por entonces a la península. No obstante, residía en la capital, donde era uno de sus personajes más connotados, y había sido, hasta su salida de ella, miembro de la Audiencia de México.

La abierta y cada vez más violenta pugna que se daba entre los vocales originarios de la Junta aceleró la decisión de Morelos de proceder al nombramiento del quinto vocal. Si bien siempre reconoció e hizo reconocer la autoridad de la Junta, había motivos para poder actuar en este sentido de manera un tanto unilateral. En primera instancia, era vocal de ella. Además, era prácticamente imposible lograr el acuerdo de los otros vocales. Por otra parte, su prestigio tanto militar como político había ido en aumento a la par que declinaba el de sus compañeros. Por se encontraba ya bajo el control insurgente. También se hallaba convencido de que el quinto vocal, electo por toda una provincia, vendría a servir de elemento estabilizador en el seno de la Suprema Junta. No sólo esto. Morelos planteó también la necesidad de aumentar a siete o a nueve el número de sus integrantes, lo que debía ocurrir al conquistarse otras provincias y que vendría a dar cumplimiento al plan propuesto por Hidalgo en Guadalajara sobre la formación de un congreso, en lo que contó con la anuencia de Liceaga y de Verduzco.²³

²² Para las elecciones capitalinas de noviembre de 1812 véase Virginia Guedea, "Las primeras elecciones populares en la ciudad de México 1812-1813", en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, v. 7, núm. 1, p. 1-28.

²³ Carta de José María Morelos a José María Liceaga, Veladero, 28 de marzo de 1813, en C. Herrejón, *Morelos*, p. 308; carta de José María Morelos a José María Liceaga, Veladero, 29 de marzo de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 5, y carta de José Sixto Verduzco y José María Liceaga a José María Morelos, Surumuato, 22 de abril de 1813, en E. Lemoine, "Zitácuaro...", p. 470.

De la Junta al Congreso

El 30 de abril de 1813 Morelos envió a los cabildos eclesiástico y secular de Oaxaca una convocatoria para la elección del quinto vocal. Este interesante documento legitimaba la elección a que convocaba apelando a diversas instancias. Señalaba que la justicia de la causa y el sano sistema exigían su realización; invocaba a Hidalgo; ordenaba la publicación, previa a la elección, de la norma escrita que eran los "Elementos Constitucionales", y precisaba que la decisión de proceder a dicha elección era producto del acuerdo logrado por Morelos con los otros tres vocales; esto es, de la Suprema Junta. Por otra parte, la convocatoria especificaba cómo debía llevarse a cabo el proceso electoral y quiénes debían tomar parte en él. Aquí quisiera hacer un señalamiento. Si bien iba dirigida al Ayuntamiento y al Cabildo eclesiástico, en la convocatoria no se limitaba a los ayuntamientos la elección del quinto vocal, como establecían los "Elementos Constitucionales", sino que ésta debía efectuarse con una participación más amplia.

Debían reunirse en "Junta General Provincial" los principales sujetos, tanto seculares como eclesiásticos, exceptuados los regulares, "todos criollos y adictos a la causa", junto con los oficiales de plana mayor para elegir una terna para el quinto vocal. Los elegidos debían ser personas de probidad y de letras, "teólogos o juristas, eclesiásticos o seculares". En cuanto a los electores, bastaba que fueran personas de probidad. Esta reunión debía llevarse a cabo con toda solemnidad y de sus resultados informar a Morelos. Por último, la convocatoria dejaba abierta la puerta al futuro aumento en el número de los vocales de la Suprema Junta, que podría llegar a siete o nueve, "según el número de Provincias Episcopales".²⁴

Recibida que fue esta convocatoria en Oaxaca, el gobernador del obispado, doctor Antonio José Ibáñez de Corvera, y el intendente corregidor, José María Murguía y Galardi, citaron a junta a ambos cabildos para el 22 de mayo. Según el acta de la reunión, los diecisiete asistentes a ella acordaron por unanimidad obedecer y cumplir la orden de Morelos y proceder con arreglo

²⁴ José María Morelos, Convocatoria a los cabildos secular y eclesiástico de Oaxaca para elegir al quinto vocal, Acapulco, 30 de abril de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 42.

a los "Elementos Constitucionales" que la acompañaban. De igual manera se acordó que ambos cabildos convendrían el modo de su cumplimiento y ejecución así como dar respuesta a Morelos, la que iría acompañada de copia del acuerdo.²⁵ La disposición aparentemente favorable de los dos cabildos oaxaqueños a cumplir con lo dispuesto por Morelos quedó también registrada en su respuesta, en la que le solicitaban aprobarse el acuerdo celebrado en la junta del 22 de mayo y les ordenase lo que al respecto debía ejecutarse.²⁶

Hasta ese momento se trataba únicamente de que la Suprema Junta contara con el número de vocales fijado desde su instalación. Sería el licenciado Carlos María de Bustamante, quien en diciembre de 1812 se unieran a la insurgencia a resultas de sus empeños periodísticos y de su participación, y consecuente designación como elector parroquial, en el proceso electoral efectuado para designar al Ayuntamiento constitucional de la ciudad de México, el que daría el primer paso práctico que conduciría a la instalación de un congreso insurgente. Bustamante se hallaba en Oaxaca por ese entonces, donde desempeñaba el cargo de inspector de Caballería. A mi parecer, fue la combinación de dos factores lo que lo llevó a hacer a Morelos una propuesta en este sentido. Uno lo sería su propia experiencia exitosa en el proceso electoral capitalino y el apoyo popular que en él recibieron los americanos, lo que lo convenció de la bondad del modelo gaditano. El otro, la posibilidad muy real que brindaba la ocupación insurgente de Oaxaca, su provincia natal, tanto para elegir a quien representara a la provincia, mediante una amplia participación, como para ser residencia del gobierno insurgente.

Así, solicitó y obtuvo de Benito Rocha, gobernador de la plaza, la celebración de una junta solemne y general a la que debían concurrir los cabildos secular y eclesiástico, los prelados de las religiones, los jefes militares, otros funcionarios y las personas principales y de distinción.²⁷ En esta junta, celebrada el

²⁵ Acta de la reunión celebrada en la Sala Capitular de Antequera de Oaxaca el 22 de mayo de 1813, en *ibidem*, t. vi, p. 465-466.

²⁶ Comunicación de los cabildos eclesiástico y secular a José María Morelos, Sala Capitular de Antequera de Oaxaca, 23 de mayo de 1813, en Archivo General de Indias (en adelante AGI), *Indiferente General* 110, cuad. 5, Secretaría del virreinato de México, año de 1814, f. 8v-9.

²⁷ Véanse las convocatorias expedidas por José María Murguía y Galardi

31 de mayo en la catedral de Oaxaca y a la que asistieron sesenta y nueve individuos, Bustamante invitó a los asistentes a firmar una representación, dirigida a Morelos en su nombre, el del Ayuntamiento y demás corporaciones y vecinos de la ciudad, para solicitarle la instalación de un congreso.²⁸

Bustamante, quien en su muy interesante escrito se dirigía a Morelos como "Elector del Pueblo de México", además de darle las gracias por sus importantes servicios y suplicarle los continuara hasta que la Nación recuperase su libertad y su independencia fuera reconocida por la Europa, le indicaba cómo podía alcanzarse tan importante fin. Era necesario que a la cabeza de la América estuviera "un Cuerpo Augusto depositario de su Soberanía". Esto era también necesario para enfrentar a los enemigos de la insurgencia, en particular al virrey Félix María Calleja, quien se hallaba empeñado en desconceptuar a los insurgentes y enemistarlos entre sí. Según Bustamante, había pasado ya la época de la guerra sangrienta y de espada y se iba a entrar en la de la astucia y la política, que era mucho más peligrosa. Así, pues, debía contarse con un "Congreso de Sabios" que obtuviera el apoyo extranjero y la confianza de los pueblos americanos. Y, en una clara referencia a la Suprema Junta, manifestaba que no era suficiente el cimiento en que se basaba por entonces la administración pública: "Es necesario un crecido número de individuos que, aunque suplentes, representen los derechos de sus provincias". A todo daba lugar la ocupación de Oaxaca, donde se podría organizar un gobierno y donde el Congreso estaría seguro. Y terminaba con un reconocimiento a los miembros de la "Junta Nacional Antigua", en particular a Rayón, cuyos nombres ilustres, en opinión de Bustamante, debían colocarse en el Templo de la Memoria.²⁹

Después de discutirse la propuesta anterior, el Cabildo eclesiástico, excepción hecha del canónigo lectoral doctor José de San Martín, votó porque se cumpliera la orden de Morelos de elegir al quinto vocal y se tratara por separado la propuesta de

el 29 y 30 de mayo de 1813 en Oaxaca, en J. E. Hernández y Dávalos, *Co-lección de documentos*, t. vi, p. 466-467.

²⁸ Acta de la reunión celebrada en la catedral de Antequera de Oaxaca el 31 de mayo de 1813, en *ibidem*, t. vi, p. 467-468.

²⁹ Representación de Carlos María de Bustamante a José María Morelos, Oaxaca, 26 de mayo de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 467-468.

Bustamante. El Ayuntamiento, a excepción del licenciado Joaquín de Villasante y de Jacinto Fernández Varela, también votó porque el asunto se tratase por separado. Dada la variedad de pareceres suscitada por la propuesta de Bustamante entre los asistentes a la junta, se acordó que cada uno de ellos presentase su voto por escrito esa misma tarde.³⁰

Entre los votos que recoge el acta se encuentran varios que apoyaban suscribir la representación, muchos de ellos emitidos por militares, aunque también los hubo por eclesiásticos, miembros del Ayuntamiento o particulares. Entre ellos se cuenta el de Mariano Matamoros, quien no asistió a la junta por hallarse enfermo. En su nombre, y en el de los oficiales de su división, expresó su parecer de que el proyecto de "que se estableciese un Congreso Nacional compuesto de los representantes de las Provincias del Reino de la Nueva España" no podía ser más conveniente y necesario.³¹ Por su parte, el canónigo San Martín propuso que las corporaciones, los gremios y los diputados del comercio nombraran sus representantes para suscribir la representación de Bustamante y así fuera totalmente veraz lo que ésta señalaba de que se hacía a solicitud del pueblo y de las corporaciones. Precisaba, además, que enviar dicha representación no contravenía la orden de Morelos de proceder a la elección del quinto vocal sino que ésta le servía de fundamento a aquélla.³²

Otro voto a favor fue el de Antonio Sesma, intendente del ejército. En su interesante —y algo confuso— escrito, Sesma señalaba que Bustamante, "Inspector de Caballería Americana y Representante por el Pueblo de México", pedía la instalación de un Congreso Nacional para dar más fuerza y ayudar a la Suprema Junta. También señalaba que "Las Provincias Americanas no se pueden separar de sus compañeros, el legítimo pueblo de México, ni pueden prescindir de contar con éste y auxiliarlo para libertarlo del tirano poder ejecutivo del gobierno que lo aflige." Por otra parte, como el pueblo no podía separarse del

³⁰ Acta de la reunión celebrada en la catedral de Antequera de Oaxaca el 31 de mayo de 1813, en *ibidem*, t. vi, p. 469.

³¹ Voto de Mariano Matamoros, Oaxaca, 31 de mayo de 1813, en *ibidem*, t. vi, p. 470.

³² Voto de José de San Martín, Oaxaca, 31 de mayo de 1813, en *ibidem*, t. vi, p. 470-471.

poder ejecutivo, ni éste del pueblo que lo sostenía, debía darse cuenta a Morelos para que se hiciese otra junta donde se tomase la última decisión de cuanto convenía a la Nación. Esto no se oponía, según Sesma, a que se eligiese, como estaba mandado, el quinto vocal. Por el contrario. Serviría de autoridad para la celebración de otra junta.³³

Benito Rocha, gobernador de la plaza, hacía en su voto una referencia a la duda que suscitara el Ayuntamiento en la reunión, relativa a si Bustamante estaba o no autorizado por el pueblo de México.³⁴ A su vez, el licenciado Manuel María Mimiaga, asesor de la intendencia, propuso que se procediera a la elección del representante de Oaxaca ante la Suprema Junta, el que se pondría de acuerdo con Bustamante, "como representante de la Provincia de México que dice ser", para hacer la solicitud de que se estableciese un congreso.³⁵

A pesar de que fueron numerosos los votos emitidos porque no se enviara a Morelos la representación de Bustamante, incluidos los de ambos cabildos como corporaciones, esta negativa parece haberse manejado más bien en el sentido de la pertinencia de tal medida en ese momento y no tanto en lo que se refiere a la instalación de un congreso en sí, y Bustamante logró su propósito sin mayores problemas. Había, pues, una inquietud y un anhelo bastante extendido en cuanto a contar con un órgano de gobierno insurgente más eficiente y que tuviera una representación más amplia y más real. Recoger y expresar esta inquietud y este anhelo fue el mérito de Bustamante. También pienso que pudo haber sido llevado por una motivación de índole más personal: quedar dentro de ese nuevo órgano de gobierno.

Pero, independientemente de que Bustamante pretendiera representar a la provincia de México en el futuro congreso, como finalmente ocurrió, o que tan sólo invocara su carácter de elector para dar más fuerza a su proposición, el hecho de que así se ostentara, y así fuera reconocido tanto por los jefes insurgentes

³³ Voto de Antonio Sesma, Oaxaca, 31 de mayo de 1813, en *ibidem*, t. vi, p. 471-472.

³⁴ Voto de Benito Rocha, Oaxaca, 31 de mayo de 1813, en *ibidem*, t. vi, p. 472.

³⁵ Voto de Manuel María Mimiaga, Oaxaca, 31 de mayo de 1813, en *ibidem*, t. vi, p. 472.

como por varios de los principales oaxaqueños, indica que el proceso electoral popular que llevó a su designación fue aceptado como legítimo por muchos a pesar de haberse dado bajo el régimen colonial. Las nuevas vías que había venido a abrir a los novohispanos la implantación del sistema constitucional para verse representados en las distintas instancias de gobierno eran vistas con interés, y hasta aprobación, por quienes luchaban contra el régimen colonial. Que esto se diera al tiempo que la insurgencia abría a su vez nuevos caminos a una representación más amplia dentro de su dirección sirvió para destacar los puntos de coincidencia que se daban entre ambos procesos.

Sin embargo del aparente interés que había en Oaxaca para la designación del quinto vocal y de haberse citado a junta el 8 de junio para proceder a ella,³⁶ sería hasta casi dos meses después que tendría lugar dicha designación. Fue el Ayuntamiento el que al plantear algunas dudas al Cabildo eclesiástico sobre la ejecución de la orden de Morelos dio origen a esta demora. Reunidas ambas corporaciones el 4 de junio acordaron casi por unanimidad hacer varias consultas a Morelos antes de proseguir; y si bien tales dudas retrasarían, al parecer en forma deliberada, el proceso de designación, resultan por otra parte interesantes, ya que reflejan ciertas inquietudes que este proceso había venido a despertar.

La primera se refería a si por Junta General Provincial se entendía sólo a la capital o debía convocarse también a los partidos para que a la Junta asistiera un elector por cada uno de ellos. Fueron tres miembros del Cabildo eclesiástico los que se manifestaron sobre este punto, los tres en el sentido de que la convocatoria debía incluir a toda la provincia, en lo que estuvieron de acuerdo los demás asistentes. Hubo ligeras variantes de opinión en cuanto al procedimiento que debía seguirse. El doctor Ibáñez de Corvera opinó que se citara a los subdelegados y curas de la provincia que cómodamente pudieran asistir y que los demás quedarán representados por el síndico del común. Por su parte, el canónigo licenciado Juan José Guerra y Larrea opinó que se citara a los subdelegados de los partidos que estuvieran libres. A su vez, el canónigo San Martín propuso que se siguieran

³⁶ Citatorio para elegir representante de la provincia, Oaxaca, 2 de junio de 1813, en AGI, *Indiferente General* 110, cuad. 5, Secretaría del virreinato de México, año de 1814, f. 2.

los mismos principios que para la elección de diputado a Cortes, en una clara referencia a los procesos electorales que por entonces se daban en las diversas zonas del virreinato que se hallaban bajo el control de las autoridades coloniales a causa de la implantación del sistema constitucional.

La segunda duda se hallaba estrechamente vinculada con la primera. Se refería a que si en caso de no poderse citar con prontitud a toda la provincia bastaría que ambos cabildos nombrasen suplentes por los partidos, sobre la que no hubo comentarios. Las dos siguientes tenían que ver con las características que debían reunir los elegidos. La tercera planteaba la posibilidad de elegir a quien no fuera nativo de la provincia, lo que llevó al canónigo Guerra a manifestar que Morelos "entendía por criollo a todo americano". La cuarta se refería a si la expresión de "teólogos o juristas" que contenía la convocatoria implicaba que debían tener el grado correspondiente, la que como todas las anteriores se decidió consultar con Morelos, aunque con una excepción. El canónigo San Martín se opuso a la consulta por parecerle ociosa, ya que lo que Morelos quería era "la aptitud en el individuo y no en el grado".

En cuanto a la quinta y última duda, se ocupaba de las elecciones en la capital oaxaqueña. Se refería a si sus ocho cuarteles debían nombrar su correspondiente elector o el voto del pueblo quedaba en el síndico del común. En esta ocasión hubo tres comentaristas: dos canónigos, el doctor Juan Ignacio Manero y Mariano Cevallos, que opinaron no era necesario contar con esos electores, y el alcalde provincial, licenciado Joaquín de Villasanté, quien manifestó que la parroquia que constituía voto era la que representaba el síndico del común.³⁷

La elección del quinto vocal se llevó a cabo hasta el 3 de agosto de ese año en junta celebrada en catedral a la que asistieron ochenta y cinco individuos. En ella se dio lectura a los "Elementos Constitucionales", a la convocatoria de Morelos, a las actas de las reuniones del 22 de mayo y del 4 de junio, así como a la respuesta de Morelos a las dudas consultadas, fechada

³⁷ Acta de la reunión celebrada en la Sala Capitular de Antequera de Oaxaca el 4 de junio de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. vi, p. 474-476, y comunicación de José María Murguía y Galardi a José María Morelos, Oaxaca, 7 de junio de 1813, en AGI, *Indiferente General* 110, cuad. 5, Secretaría del virreinato de México, f. 9-9v.

al parecer el 25 de ese mes. No he podido localizar este último documento; sin embargo, por la propia acta se puede ver en que sentido resolvió Morelos tales dudas. Entre los asistentes se contaron los electores correspondientes a cinco partidos, a tres doctrinas y a diecisiete subdelegaciones. Así, pues, la convocatoria para la Junta General Provincial había incluido a toda la provincia, aunque no toda ella alcanzara a verse representada. También se contaron los integrantes de los cabildos eclesiástico y secular, funcionarios, jefes militares, religiosos, los vecinos principales, un elector por el comercio y los electores correspondientes a los ocho cuarteles de la capital, o sea que el pueblo de Antequera de Oaxaca contó con sus propios representantes. En cuanto a las características que debían reunir los candidatos a vocales, los tres electos fueron naturales de la provincia, dos de ellos tenían el título de licenciado, uno era eclesiástico y ninguno militar.³⁸

Como secretario de la junta fungió el del Ayuntamiento de la ciudad, y este cuerpo designó a uno de los fiscales; el otro lo fue por el Cabildo eclesiástico. El procedimiento seguido para la votación fue el mismo que se había establecido desde principios de junio y que fuera aprobado por el propio Morelos. Se colocaron "tres vasos de cristal con los rótulos 1º, 2º y 3º", y cada uno de los asistentes depositó en cada uno de ellos una cedula enrollada con el nombre de su candidato.

Hubo nueve candidatos para el primer lugar. Entre ellos, el intendente corregidor de Oaxaca y su provincia, José María Murguía y Galardi, obtuvo la mayoría con veintinueve votos (el 34.11% de la votación). El licenciado Mariano Castillejos, promotor fiscal de hacienda y asesor de la intendencia, obtuvo veinticuatro (el 28.23%), y veintitrés (el 27.05%) el propio Carlos María de Bustamante. En cuarto lugar quedó el hermano de Bustamante, el licenciado Manuel Nicolás, quien era presidente de la Junta de Protección de la ciudad, con cuatro votos, y los

³⁸ Acta de la junta celebrada en la catedral de Antequera de Oaxaca el 3 de agosto de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. vi, p. 476-480. Los partidos fueron los de Ayoquezco, Ejutla, Ocotlán, Zaachila e Ixtlán. Las doctrinas, las de Jalatlaco, Jalixtaca y Peñoles. Las subdelegaciones, las de Villa Alta, Tehuantepec, Chontales, Huamelula, Miahuatlán, las cuatro villas del Marquesado del Valle, Teutilán del Camino, Teutila, Teposcolula, Huajuapán, Jamiltepec, Juxtlahuaca, Nejapa, Zimatlán, Teococuilco, Huitzo, Ixtepeji y Nochistlán.

otros cinco candidatos sólo obtuvieron un voto cada uno. Para el segundo lugar hubo dieciséis candidatos. De ellos, el licenciado Manuel Sabino Crespo, cura del partido de Río Hondo —y cuyo nombre no aparece entre los de los asistentes a la junta— obtuvo cuarenta y dos votos (el 49.41% de la votación). Le siguieron Murguía y Galardi con once y Manuel Nicolás Bustamante con ocho. Don Carlos María obtuvo siete; el licenciado Manuel María Mimiaga, asesor de la intendencia, tres; dos el alcalde de primer voto, Pedro José de la Vega, y los licenciados Villasante y Castillejos, y los ocho restantes uno cada uno. Hubo también dieciséis candidatos para el tercer lugar. Manuel Nicolás de Bustamante obtuvo treinta votos (el 35.29% de la votación), trece don Carlos María, doce el licenciado Castillejos y nueve el licenciado Crespo. El bachiller José Victoriano Baños, elector por la subdelegación de Jamiltepec, obtuvo cuatro; tres los licenciados Villasante y Mimiaga; dos Murguía y Galardi y el licenciado Juan Nepomuceno Fernández Marinas, elector por el partido de Ayoquezco, y los otros siete uno cada uno.³⁹

De este interesante proceso aquí sólo destacaré que, a pesar de las dificultades a las que hubo que hacer frente, la elección del quinto vocal alcanzó una amplia participación, mayor incluso a la planteada originalmente por Morelos, y que ésta fue de distintos sectores de la población, así como de distintas regiones de la provincia. Igualmente, que si bien se repitieron varios de los nombres en las tres votaciones, incluidos los de los tres ganadores, el número de candidatos fue relativamente alto: veintiuno en total. También, que el quinto vocal, de acuerdo con lo establecido por Morelos, no sería militar. Por último, que los candidatos fueron no sólo originarios de la provincia sino que varios de ellos representaron en la sesión a no pocas de sus jurisdicciones.

Pero el quinto vocal no llegaría, de hecho, a formar parte de la Suprema Junta. Como señala el acta misma de su elección, Murguía y Galardi, quien obtuvo en ella el primer lugar, debía pasar a Chilpancingo y asistir allí a la Junta General que se iniciaría el 8 de septiembre de ese año y a la que lo había convocado el propio Morelos desde el 26 de junio.⁴⁰

³⁹ Acta de la junta celebrada en la catedral de Antequera de Oaxaca el 3 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. vi, p. 476-480.

⁴⁰ *Loc. cit.*

Las elecciones para el Soberano Congreso Nacional

Fueron varios los motivos que llevaron a Morelos a cejar en sus intentos de fortalecer a la Suprema Junta y decidirse a sustituirla como órgano director de la insurgencia por un congreso nacional. Como bien señala Carlos Herrejón, la propuesta de Bustamante, que le llegó al tiempo que se enteraba de que Rayón había tomado preso a Liceaga, venía a solucionarle varios problemas. En primer término, daba lugar "a una representación más completa de las provincias, como lo insinuaban el plan original de Hidalgo, la reforma pretendida por el propio Morelos y las ideas democráticas de los nuevos licenciados y otros agregados a la causa". Además, lo que era más urgente, serviría para arreglar las diferencias existentes entre los antiguos vocales.⁴¹

Desde el 18 de mayo de ese año, Morelos había propuesto a Rayón y a Liceaga un plan para relevar a los vocales de la Suprema Junta con las mismas formalidades con que habían sido designados, tanto para satisfacción del pueblo como para la elección de otros nuevos. Proponía que se reunieran en Chilpancingo el 8 de septiembre siguiente, reunión a la que ya asistiría el vocal que debía designar Oaxaca.⁴² Poco más de un mes después, el 28 de junio, Morelos le comunicaba a Rayón que había resuelto hacer en Chilpancingo un Congreso General "para ocurrir a nuestras discordias"; que de la provincia a su mando irían los diputados y jefes principales, y que si Rayón no asistía con sus compañeros, se vería "compelido a formar un gobierno provisional".⁴³

Ese mismo día convocó a la provincia de Tecpan, erigida por él en abril de 1811, a elegir a su representante. En esta convocatoria, que emitía como "Capitán General de los Ejércitos Americanos y Vocal del Supremo Congreso Nacional", señalaba que para cumplir con el plan de la insurrección debía formarse "un Congreso compuesto de Representantes de las Provincias que promuevan sus derechos". Estos representantes debían ser elegidos

⁴¹ C. Herrejón, *Morelos*, p. 63-64.

⁴² Comunicación de José María Morelos a Ignacio Rayón y José María Liceaga, Campo sobre Acapulco, 18 de mayo de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. iv, p. 925.

⁴³ Carta de José María Morelos a Ignacio Rayón, Acapulco, 28 de junio de 1813, en C. Herrejón, *Morelos*, p. 317.

por los pueblos de las provincias, por lo que cada subdelegado, de acuerdo con el párroco de la localidad, convocaría a los curas, comandantes de armas, repúblicas y vecinos principales, los que reunidos en la cabecera nombrarían a un elector. Los electores de las diferentes subdelegaciones pasarían a Chilpancingo, llevando credencial firmada por quienes los habían elegido, donde elegirían a su vez al representante de su provincia y donde se celebraría el 8 de septiembre una junta general de representantes. Estos electores debían ser americanos, de probidad, luces, patriotismo y, de preferencia, nativos de la provincia. Podrían ser eclesiásticos o seculares, teólogos o juristas, aunque no tuvieran el grado, pero no podría elegirse a los ausentes. Vemos, pues, que las cualidades requeridas para ser electo en esta ocasión eran muy semejantes, si bien más precisas, a las establecidas para la elección en Oaxaca. También lo era el procedimiento, ya que se haría por medio de cedula y se propondría a tres individuos para ocupar, respectivamente, el primero, segundo y tercer lugar.⁴⁴

No sería Tecpan la única provincia convocada ese mismo día. También lo fue la de Veracruz, por orden dirigida a Nicolás Bravo,⁴⁵ y asimismo las de Puebla y México, si nos atenemos a lo que señalaba el propio Morelos el mismo 28 de junio al explicar las razones por las que se había formado la intendencia de Tecpan.⁴⁶ Al parecer, la de Michoacán lo sería hasta el 8 de agosto.⁴⁷

La documentación que he podido consultar, aunque incompleta, permite hacerse una idea de cómo se procedió a elegir a

⁴⁴ Convocatoria de José María Morelos para elegir representante por la provincia de Tecpan, Acapulco, 28 de junio de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 134.

⁴⁵ Copia de la orden de José María Morelos dirigida a Nicolás Bravo desde Acapulco el 28 de junio de 1813, en José Manuel Puig Casauranc y Luis Castillo Ledón, *Morelos. Documentos inéditos y poco conocidos*, México, Secretaría de Educación Pública, 1927, 3 vols.; v. II, p. 162-163.

⁴⁶ José María Morelos, "Razones porque se formó la nueva intendencia de Teypan", 28 de junio de 1813, en Ernesto Lemoine Villcaña, *Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1965; p. 326-327.

⁴⁷ Acta de la elección celebrada en San José Tajimaroa el 28 de agosto de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 153-154.

estos electores. La más abundante, con mucho, es la referente a la provincia de Tecpan, muy en particular la correspondiente a la subdelegación de Huetamo. Algo —la verdad muy poco— se refiere a las otras cuatro provincias. No obstante, deja ver, así sea en forma por demás fragmentada, que también en ellas se dio este proceso, el que no dejó de presentar variantes de interés.

La convocatoria de Morelos del 28 de junio fue obedecida puntualmente y con prontitud por Buenaventura Vázquez, subdelegado de Huetamo. De acuerdo con el bachiller José Rafael Díaz, párroco de su cabecera, la dio a conocer por bando y por pregonero, sacó copias de ella y las remitió a quienes señalaba la convocatoria. A todos ellos remitió, además, sus respectivos oficios para que comparecieran el 4 de agosto en el pueblo de San Juan Huetamo, cabecera de la subdelegación, para proceder a la formación de una terna primero y después a designar al elector que les correspondía.

Los textos de los oficios variaban según los destinatarios. Así, el dirigido al único jefe militar que al parecer se convocó se limitaba a señalarle la conveniencia de que asistiese a la reunión y a pedirle acuse de recibo.⁴⁸ De igual manera se dirigía a los curas, pero lo hizo por ruego y encargo, sin solicitarles acuse.⁴⁹ En cuanto a los gobernadores y alcaldes de los pueblos, a quienes tuteaba y a quienes se dirigía como “Hijo gobernador” o “Hijo alcalde”, les señalaba que era indispensable que comparecieran asociados de sus repúblicas y escribanos y los citaba y emplazaba para que “sin excusa ni pretexto” estuvieran en la cabecera el día señalado. Por último, les ordenaba que dieran acuse de recibo al calce del oficio.⁵⁰ Mayor extensión que los dirigidos a goberna-

⁴⁸ Comunicación de Buenaventura Vázquez al teniente coronel Alejandro Ochoa, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 137-138.

⁴⁹ Comunicación de Buenaventura Vázquez al cura encargado de Pungarabato, Vicente Lubiano, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 142; comunicación de Buenaventura Vázquez al bachiller Manuel Silvestre Luviano, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 143, y comunicación de Buenaventura Vázquez al cura de Huetamo, bachiller Francisco de Paula Velázquez, Huetamo, 22 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 138.

⁵⁰ Comunicación de Buenaventura Vázquez al gobernador de Pungarabato, Santiago Lucas, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 142; comunicación de Buenaventura Vázquez al gobernador de Tlapehuala, José Nicolás, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 141; comunicación de Buenaventura Vázquez al gobernador de Tanganhuato, Pascual Silverio, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 140; comunicación

dores y alcaldes tendrían los oficios correspondientes a los vecinos, ya que en ellos el subdelegado hacía una glosa de la convocatoria. A “los señores estantes y habitantes” que al margen se nombraban y “a quienes toque y tocar pueda” aunque no aparecieran mencionados, se les hacía saber que “unánimes y conformes y sin excusa ni pretexto” debían comparecer en la cabecera para elegir a un elector y para ello los convocaba, citaba y emplazaba a acudir. Asimismo les mandaba suscribir el oficio para que no pudieran alegar ignorancia.⁵¹

La diligencia del subdelegado produjo excelentes resultados. De inmediato recibió acuse de recibo del teniente coronel Alejandro Ochoa,⁵² y las respuestas de los curas de los cuatro partidos de su jurisdicción.⁵³ De igual manera, los once gobernadores

de Buenaventura Vázquez al gobernador de Coyuca, José Arenas, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 138; comunicación de Buenaventura Vázquez al gobernador de Zirándaro, Miguel Matías, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 139; comunicación de Buenaventura Vázquez al gobernador de San Agustín Huimeo, José Antonio, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 139; comunicación de Buenaventura Vázquez al gobernador de Santiago, Alberto Luciano, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 142; comunicación de Buenaventura Vázquez al gobernador de Huetamo, Pascual Baltasar, Huetamo, 22 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 139-140; comunicación de Buenaventura Vázquez al gobernador de Purechicho, Domingo Pablo, Huetamo, 22 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 141; comunicación de Buenaventura Vázquez al gobernador de San Lucas, José Antonio, Huetamo, 22 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 140, y comunicación de Buenaventura Vázquez al alcalde de San Jerónimo, José Mucio, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 141.

⁵¹ Comunicación de Buenaventura Vázquez a los vecinos de Pungarabato, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 135-136; comunicación de Buenaventura Vázquez a los vecinos de Coyuca, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 134-135; comunicación de Buenaventura Vázquez a los vecinos de Zirándaro, Huetamo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 137, y comunicación de Buenaventura Vázquez a los vecinos de Huetamo, Huetamo, 22 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 136-137.

⁵² Comunicación del teniente coronel Alejandro Ochoa a Buenaventura Vázquez, Coyuca, 23 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 138.

⁵³ Comunicación del cura Vicente Lubiano a Buenaventura Vázquez, Pungarabato, 27 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 142; comunicación del cura José Manuel Martínez, a Buenaventura Vázquez, Zirándaro, 22 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 137; comunicación del cura de Coyuca bachiller Manuel Lubiano a Buenaventura Vázquez, s.l. y s.f., en *ibidem*, t. v, p. 143, y comunicación del cura Francisco de Paula Velázquez a Buenaventura Vázquez, Huetamo, 23 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 138.

y el único alcalde convocados acusaron recibo de su orden,⁵⁴ y lo mismo hicieron los vecinos.⁵⁵

La junta celebrada en las casas curales de San Juan Huetamo, según registra el acta, contó con la presencia de la mayoría de los convocados. Asistieron sesenta y nueve personas sin incluir a los gobernadores y repúblicas de los pueblos, al secretario y a los dos ayudantes. Además del subdelegado y del cura de Huetamo, se contó con la presencia del teniente coronel de Coyuca y de los curas de Zirándaro y Pungarabato. Fueron sesenta y cinco los vecinos asistentes: veintisiete correspondientes al partido de Huetamo, doce al de Pungarabato, doce más al de Coyuca y trece al de Zirándaro, muchos de ellos procedentes de haciendas, ranchos o pueblos. Asistieron, además, los gobernadores y repúblicas de cuatro pueblos del partido de Huetamo, de tres del de Pungarabato, uno del de Coyuca y tres del de Zirándaro, amén del alcalde y oficiales de otro más, también del partido de Zirándaro.

⁵⁴ Comunicación del escribano de república José Aparicio a Buenaventura Vázquez, Pungarabato, 31 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 142; comunicación del gobernador de Tlapehuala José Nicolás a Buenaventura Vázquez, s.l. y s.f., en *ibidem*, t. v, p. 141; comunicación del gobernador Pascual Silverio y del escribano de república José Gregorio a Buenaventura Vázquez, Tanganhuato, 26 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 140; comunicación del gobernador José Manuel Arenas y del escribano de república José Ignacio de la Oyla a Buenaventura Vázquez, Coyuca, 24 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 139; comunicación del escribano de república José Leandro a Buenaventura Vázquez, Zirándaro, 24 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 139; comunicación de Ignacio Ruiz a Buenaventura Vázquez, San Agustín Huimeo, 26 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 139; comunicación del escribano de república Marcos Marcelinos a Buenaventura Vázquez, Santiago, 27 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 142; comunicación del escribano de república José Domingo a Buenaventura Vázquez, Huetamo, 26 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 140; comunicación del gobernador interino José de la Cruz Oliveros a Buenaventura Vázquez, Cutzio, 23 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 138; comunicación del gobernador Domingo Pablo y de José Lino a Buenaventura Vázquez, Purechicho, s.f., en *ibidem*, t. v, p. 141; comunicación del gobernador José Antonio, los alcaldes Juan Matías y Gregorio Borja y el escribano de república José Eduardo a Buenaventura Vázquez, San Lucas, 26 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 140, y comunicación del escribano de república Luciano Arellano a Buenaventura Vázquez, San Jerónimo, 21 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 141.

⁵⁵ Véanse las firmas de los vecinos en las comunicaciones de Buenaventura Vázquez a los vecinos de Pungarabato, Coyuca, Zirándaro y Huetamo citadas en la nota 50.

La junta se inició con una arenga del subdelegado y en ella se dio lectura a la convocatoria de Morelos. A continuación, “todos unánimes y conformes instaron a que yo el subdelegado como que tenía más conocimiento de las circunstancias de los sujetos que se hallan en esta jurisdicción, eligiese tres de ellos”. Vázquez propuso entonces a Pedro Bermeo, “Escribano de Guerra de la Suprema Junta que accidentalmente se halla con su familia en este pueblo”; al bachiller Francisco Farfán, médico vecino de Zirándaro, y a Cándido Pérez, vecino de Huetamo. Se procedió a votar en secreto y por pluralidad de votos —los que no se precisan— resultó electo Pedro Bermeo. Este, cuyo nombre no registra el acta entre los asistentes, aunque al final de ella sí aparece su firma, aceptó el cargo y “el vecindario” le cedió entonces sus derechos y acciones, otorgándole el poder más amplio. El acta concluye con las firmas de los asistentes que sabían firmar.⁵⁶ Al día siguiente se extendió la debida credencial al flamante elector como representante de la subdelegación de Huetamo.⁵⁷

Los resultados de estas elecciones hacen ver que la eficiencia del subdelegado y su capacidad de convocatoria corrían parejas con el prestigio y la confianza de que gozaba entre los habitantes de su jurisdicción. También hacen ver el ascendiente que entre ellos llegaron a tener por ese entonces tanto Morelos como la Suprema Junta. En cuanto a Pedro José Bermeo, que al parecer era natural de Sultepec, su accidental y por demás oportuna presencia no deja de parecer premeditada. Por último, la propuesta de Vázquez, también oportuna y también premeditada, hace pensar en la posibilidad de un acuerdo previo y, desde luego, en un hábil manejo de la reunión.

Sobre cómo se llevó a cabo el proceso de designación del elector en la jurisdicción cuya cabecera era la nueva ciudad de Tecpan, sólo conozco la credencial que se le otorgó. Por ella sabemos que su elección se celebró en la ciudad de ese nombre el 25 de julio de 1813. También sabemos que su subdelegado, Antonio Basilio Soberanis, en unión del cura fray José Terán, había convocado a los curas, comandantes de armas, repúblicas

⁵⁶ Acta de la elección celebrada en la cabecera de San Juan Huetamo el 3 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 143-145.

⁵⁷ Credencial extendida a Pedro Bermeo como representante de la jurisdicción de Huetamo, San Juan Huetamo, 5 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 149-150.

y vecinos principales de ella. A la reunión acudieron, además del subdelegado y del cura, el intendente de la provincia, mariscal Ignacio Ayala, y por lo menos cuarenta y un individuos, según las firmas que contiene el documento, amén de los escribanos de la república de Atigue y del común y principales del propio Tecpan. Los sujetos propuestos fueron el licenciado Manuel Díaz, quien había sido brigadier inspector en el ejército de Hidalgo y el que al parecer era eclesiástico y no nativo de la jurisdicción; el propio subdelegado, y el comandante de la división de Petatlán Angel Ignacio Solís. Fue el brigadier y licenciado Díaz el que se encargó de explicar la convocatoria de Morelos y a continuación se procedió a la votación, que fue secreta. Su resultado fue previsible: salió electo Manuel Díaz. Esto fue celebrado con repique de campanas y acto seguido el recién designado elector juró defender la causa y los derechos de la provincia.⁵⁸

A semejanza de lo ocurrido en Huetamo, parece ser que el subdelegado de Tecpan tenía en su jurisdicción un fuerte peso político. También en ella el movimiento insurgente ejercía una gran ascendencia. Y también puede suponerse un acuerdo previo y un hábil manejo de las circunstancias en lo que se refiere al proceso electoral.

El 26 de julio se llevó a cabo en Acapulco la designación de electores por el propio Acapulco, Coyuca, Cacahuatepec, Tixtlancingo y Texca. A esta sesión, en la que el licenciado Juan Nepomuceno Rosáins sirvió de secretario y cuya constancia extendida ese mismo día es el único documento que he podido consultar, asistieron las repúblicas y vecinos de los pueblos ya citados, así como Rosáins y quizá el propio Morelos. Después de una corta arenga del secretario, se procedió a votar por los vecinos de Acapulco y resultó electo Julián Pisa, que al parecer era eclesiástico. A continuación votaron los demás pueblos y resultaron electos Manuel Esteban Atilano por Coyuca, Antonio Dorantes por Cacahuatepec, Vicente Ojeda por Tixtlancingo y Andrés Pérez por Texca.⁵⁹

⁵⁸ Credencial extendida a Manuel Díaz como representante de la jurisdicción de Tecpan, Tecpan, 25 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 145-146.

⁵⁹ Juan Nepomuceno Rosáins, constancia sobre la reunión celebrada en Acapulco el 26 de julio de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 146.

En Teloloapan se llevó a cabo la elección correspondiente a la jurisdicción de Ixcateopan. Según el acta de la sesión, el subdelegado, de acuerdo con el cura, había convocado a curas y eclesiásticos, al comandante en jefe y oficiales, y a los gobernadores, alcaldes y oficiales de las repúblicas de los pueblos. Todos ellos, junto con el vecindario, se reunieron el 3 de agosto en las Casas Nacionales. Por el número de votos obtenido por el primer lugar —ciento cuarenta y uno—, se puede inferir que cuando menos debió haber habido igual número de asistentes a la junta. No obstante, las firmas incluyen los nombres de tan sólo veintitrés individuos, quizá los que sabían firmar, todos ellos eclesiásticos o militares, y los de veintiún escribanos y un gobernador de los veintiún pueblos asistentes. El acta no recoge el procedimiento seguido para efectuar las propuestas; únicamente señala que el primer lugar lo obtuvo el bachiller José Antonio Gutiérrez, cura y juez eclesiástico del partido de Alahuistlán y mayor de infantería del departamento de Sultepec. El segundo lo obtuvo el bachiller José María Herrera y Zariñana, cura y juez eclesiástico del partido de Coatepec de los Costales, con noventa y siete votos, y el tercero, sin precisar con cuántos votos, el bachiller José Ignacio Millán, vicario de Jolotepec, del partido de Acatlahuaya.⁶⁰

De la elección que debía darse en Cutzamala sólo conozco la convocatoria que emitiera el justicia de dicho partido el 24 de julio, la que debía circular por los diez pueblos registrados al margen de ella. Dirigida a dueños de haciendas y ranchos, sus arrendatarios, jefes militares y “demás personas de república y probidad”, los convocaba, citaba y emplazaba para la junta que se haría en Ajuchitlán el 1º de agosto, en la que se nombraría por pluralidad de votos al “Elector y Representantes”.⁶¹

En cuanto a la elección celebrada en Santiago Ometepec, su acta se encuentra registrada en el *Prontuario de causas de los insurgentes*. Por esta acta, que firmaron el cura de Ometepec, el comandante interino, otra persona y el secretario, podemos ver que la elección se llevó a cabo el 16 de agosto y que la terna se compuso del subdelegado Antonio Ibarra, del capitán Manuel

⁶⁰ Acta de la elección celebrada en Teloloapan el 3 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 150-151.

⁶¹ Manuel Mendoza, “Convocatoria que circulará según el orden del margen”, Cutzamala, 24 de julio de 1813, en E. Lemoine, *Morelos*, p. 338-339.

Ibarra y del capellán fray Valentín Garrido.⁶² De los tres, el primero resultaría designado elector, como se puede ver por el acta de la elección del representante por Tecpan, celebrada el 13 de septiembre.⁶³

La última elección correspondiente a la provincia de Tecpan de la que tengo información es la celebrada en Juxtlahuaca. Según "los vecinos" comunicaron a Morelos el 20 de agosto, el 12 de ese mes se reunieron en las casas consistoriales de la cabecera después de que el subdelegado les informara de la orden de Morelos. El cura coadjutor y el subdelegado, que presidieron la sesión, propusieron en primer lugar al cura de Tlacotepec, Juan Pedro Ruiz Izquierdo. Aclamado éste por todos los asistentes, no fue ya necesario proponer más nombres para designar a los otros dos candidatos.⁶⁴ Una precisión respecto a Juxtlahuaca. Fue una de las subdelegaciones que se encontraron representadas en la junta celebrada en Oaxaca el 3 de agosto de ese año para elegir al quinto vocal.

Sobre el proceso efectuado en la provincia de Michoacán tengo algunas noticias. Una se refiere a la elección celebrada en San José Tajimaroa el 28 de agosto. El procedimiento seguido en esta localidad fue semejante al que se diera en varias de las jurisdicciones de la provincia de Tecpan. El subdelegado, el cura, el comercio, hacendados y rancheros, así como los cinco gobernadores y repúblicas de la jurisdicción, se reunieron para votar al elector que les correspondía. Resultó electo por pluralidad de votos el bachiller José Antonio Manzo de Cevallos, del que se dice que era graduado en la Universidad de México y al que le fueron conferidos los poderes del caso.⁶⁵

⁶² Archivo Histórico del Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante AH CESU), *Pronuario de causas de los insurgentes del año de 1810, y extracto de muchas correspondencias que los comandantes del gobierno español les tomaron en acciones de guerra*, f. 272.

⁶³ Véase nota 85.

⁶⁴ Comunicación de los vecinos de Juxtlahuaca a José María Morelos, Juxtlahuaca, 20 de agosto de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 151.

⁶⁵ Certificación de la elección celebrada en San José de Tajimaroa el 28 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 153-154, y comunicación de José Bucio a José María Morelos, Tajimaroa, 31 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 154.

La otra información trata sobre lo ocurrido en el real de San Simón Anganguero. Dos particularidades interesantes tuvo este proceso. Una, que la convocatoria para la elección llegó a San Simón vía Sultepec, correspondiente a la provincia de México y cuyo comandante, el mariscal Mariano Ortiz, había recibido orden e instrucciones de Morelos del 25 de julio para que se llevaran a efecto las elecciones en los reales de minas de su jurisdicción.⁶⁶ La otra, que sus habitantes defendieron con éxito su derecho a designar ellos mismos al elector que debía representarlos. En una primera instancia, el justicia mayor del partido confirió los poderes de elector al mariscal Benedicto López. Como el elector por Irimbo reclamara esta designación, por ser San Simón ayuda de parroquia de aquella localidad, López mandó que los vecinos del real pasaran a Irimbo a hacer nueva elección. A ésta pudieron acudir muy pocos, y en ella resultó electo Mariano del Priego. Reclamó “el recinto” —que supongo se trataba de la república de indios—, el que constituía la mayor parte del vecindario. Alegó que si bien Pliego podía debidamente representarlos, el pueblo de San Simón era independiente del de Irimbo y debía enviar a su propio elector a Chilpancingo, ya que sus derechos estaban a salvo porque Pliego no era vecino del pueblo y ni siquiera del de Irimbo. Así las cosas, el justicia mayor convocó por bando a todos los vecinos del real para efectuar una nueva elección. Se reunieron el cura, la diputación de minería, los vecinos honrados y el pueblo, y entre todos propusieron a seis individuos. Se procedió entonces a la votación y resultó electo el coronel Simón Gallardo, quien aceptó el cargo y recibió los poderes que le correspondían.⁶⁷

En el propio real y minas de Sultepec también se llevó a cabo este proceso. Su subdelegado convocó a “muchos sujetos principales de carácter, de república y la plebe”. El 25 de agosto se reunieron el propio subdelegado, el cura del lugar, el guardián y la comunidad del convento de San Antonio, el cura y el encargado de justicia de los pueblos de Tlatlaya, el cura de San Miguel

⁶⁶ Comunicación de José María Morelos a Mariano Ortiz, Acapulco, 25 de julio de 1813, en E. Lemoine, “Zitácuaro...”, p. 506.

⁶⁷ Bando de José María Tapia, San Simón Anganguero, 12 de septiembre de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 155-156, y credencial expedida al coronel Simón Gallardo, San Simón Anganguero, 12 de septiembre de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 156.

Toltomaloya, cuatro eclesiásticos más, la diputación de minería—dos diputados y cuatro sustitutos como síndicos procuradores—, el comandante interino, varios oficiales, muchos vecinos de razón, otros de castas y “alguna república de los pueblos que voluntariamente acudieron”. Se propuso entonces a tres individuos, los tres eclesiásticos, y de entre ellos y por votación secreta obtuvo el primer lugar el bachiller José María Ortiz con sesenta y cinco votos, el que recibió sus poderes de elector.⁶⁸ Los otros candidatos lo fueron los bachilleres Buenaventura Segura, que obtuvo veintitrés votos, y Fabián Rodríguez, quien alcanzó sólo once. Se registra en la votación un detalle que me interesa y el que al parecer no se dio en otros procesos. Antes de la elección se cantó Misa solemne del Espíritu Santo y al concluirse el acto se cantó un *Te Deum*,⁶⁹ tal y como estaba dispuesto se hiciera en las distintas elecciones que por entonces se daban en las zonas dominadas por las autoridades coloniales de acuerdo con lo que establecía el sistema constitucional.

De las elecciones efectuadas en otras dos subdelegaciones de la región he encontrado alguna información. En Asunción Malacatepec el subdelegado convocó a una junta general al vecindario de razón y a las repúblicas y al común de los naturales de su jurisdicción. En la reunión, que según el subdelegado se dio entre demostraciones de júbilo, alegría y regocijo, se eligió primero a tres individuos y después se procedió a votar por ellos. Resultó electo el bachiller José de Jesús Trujillo, quien se eximió del cargo, lo que obligó a efectuar una nueva junta. En esta ocasión no se procedió ya a votar, puesto que “de voz común y a gritos” se pidió que quedara José Joaquín Andrade y Moctezuma, quien en la primera elección había obtenido el segundo lugar. Así se hizo, y el acto terminó con un repique de campanas.⁷⁰

Por su parte, el subdelegado del real de Zacualpan convocó a los vecinos, tanto españoles como castas, y a las repúblicas indígenas de su jurisdicción. Asistieron, además, clérigos y religiosos,

⁶⁸ Certificación de Marcos Granados sobre la elección de José María Ortiz, Sultepec, 25 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 152-153, y certificación de Marcos Granados sobre los poderes otorgados a José María Ortiz, Sultepec, 25 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 153.

⁶⁹ Certificación de Mariano Ortiz sobre la elección de José María Ortiz, 27 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 153.

⁷⁰ Oficio de Francisco Saravia, Asunción Malacatepec, 20 de septiembre de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 157.

amén de la diputación de minería. El subdelegado propuso a los integrantes de la terna: los bachilleres José María Morales, Fabián Rodríguez y Ventura Segura, los tres eclesiásticos, de los que el primero resultó electo por cuarenta y seis votos.⁷¹ Los nombres de los tres candidatos resultan interesantes. El ganador parece haber sido el mismo individuo que poco más de dos años después sería tomado preso al tiempo que Morelos. Los otros dos, los perdedores, fueron los mismos que también resultaron perdedores en la elección celebrada en Sultepec.

Un último señalamiento sobre los procesos electorales llevados a cabo en esta zona. Si bien el procedimiento seguido en ellos fue semejante a los de las elecciones efectuadas en Tecpan, la orden e instrucciones que Morelos enviara a Ortiz precisaba que esto debía hacerse por medio de las parroquias, lo que, dicho sea de paso, explica la pretensión del elector de Irimbo en cuanto a representar también a San Simón Anganguero. Cada parroquia de cada subdelegación debía elegir un representante, para después éstos elegir al elector que les correspondía. A su vez, los electores de toda la provincia nombrarían al diputado que en el Congreso debía representarla.⁷² Procedimiento que venía a ser muy semejante al establecido por el sistema constitucional para elegir diputados a Cortes y para integrar las diputaciones provinciales, y que muestra la influencia que en la directiva de la insurgencia llegó a tener el modelo gaditano.

Sobre lo ocurrido en Puebla y Veracruz cuento con muy escasa información, pero que no deja de ofrecer interés. Por comunicación de Francisco García Cantarines, quien parece ser era cura de Zacatlán, se puede ver que no en todos los casos tuvo favorable acogida la convocatoria de Morelos. El 16 de agosto García Cantarines informó al encargado de justicia haber recibido la orden de que se reunieran el párroco, república y vecinos de representación de Zacatlán para elegir un elector que a su vez eligiera al diputado por la provincia. Le manifestaba, con gran elocuencia, su extrañeza porque en las terribles circunstancias en que se hallaban los vecinos, a quienes azotaba una desoladora

⁷¹ Certificación de José Peralta, Zacualpan, 30 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 155, y certificación de Mariano Ortiz, 2 de septiembre de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 155.

⁷² Comunicación de José María Morelos a Mariano Ortiz, Acapulco, 25 de julio de 1813, en E. Lemoine, "Zitácuaro. . .", p. 506.

peste que había llevado ya a muchos al sepulcro, se pensara en juntas, elecciones, diputados y otros asuntos semejantes. Era preciso hallarse en otras circunstancias para aventurarse "a la confusión, rivalidades y partidos que acarrea una votación", votación que, además, comprometería al infeliz pueblo a mayores desgracias. Y terminaba señalando que estas mismas consideraciones habían hecho que no se efectuara en Zacatlán la elección de un elector para nombrar diputado de provincia, como habían ordenado las autoridades coloniales.⁷³

La elección en San Andrés Chalchicomula se efectuó muy tardíamente, hasta el 27 de noviembre, y en ella se siguió un procedimiento semejante al establecido para Sultepec. Convocados los vecinos de la parroquia y de los pueblos a ella sujetos, se reunieron en la Tesorería de la Nación con el teniente de justicia y el cura párroco. Se nombró primero a un secretario y se procedió después a la votación, que fue secreta. Resultó electo diputado por esa parroquia el contador Manuel González Dávila Rojo, el que al parecer no asistió a la junta y al que se le confiaron los poderes necesarios.⁷⁴ La documentación hace referencia a una instrucción enviada el 2 de noviembre por Rosáins, a la que dijo sujetarse el elector. Éste, en su carácter de diputado de parroquia, procedió a nombrar como vocal, en primero, segundo y tercer lugar, al eclesiástico y bachiller Domingo Joaquín de Bustillos y Salazar, el que era originario y vecino de la parroquia de San Andrés.⁷⁵

De acuerdo con la orden enviada por Morelos a Nicolás Bravo desde el 28 de junio y recibida por éste un mes después en San Juan Coscomatepec, también en la provincia de Veracruz, debía hacerse la elección por parroquias. Reunidos los diputados así elegidos, y llevando sus credenciales, propondrían candidatos para el primero, segundo y tercer lugar, y después elegirían al vocal que representaría a la provincia ante el Congreso.⁷⁶ Tengo

⁷³ Comunicación de Francisco García Cantarines a Gaspar Cortés, Zacatlán, 16 de agosto de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 150-151.

⁷⁴ Certificación de José Antonio de Tejada, San Andrés Chalchicomula, 27 de noviembre de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 157-158.

⁷⁵ Comunicación de Manuel González Dávila Rojo a José María Morelos, San Andrés Chalchicomula, 30 de noviembre de 1813, en *ibidem*, t. v, p. 158.

⁷⁶ Copia de la orden de José María Morelos dirigida a Nicolás Bravo

noticia de lo ocurrido en San Pedro Ixhuatlán, donde se llevó a cabo una junta electoral de parroquia en la que se reunieron los ciudadanos de dicho pueblo y de los de Chocamán y Tomatlán, que pertenecían a su parroquia. Presididos por el juez territorial y el cura, Simón Hernández Silva, se procedió a la votación y resultó electo este último, quien debía pasar a San Juan Coscomatepec para elegir al diputado por la provincia de Veracruz.⁷⁷

Según Alamán: "Esta primera prueba del sistema representativo, del que apenas había más nociones que las tomadas de los papeles de las Cortes de Cádiz, por cuyo ejemplo los Guadalupe de Méjico promovieron la instalación del Congreso, fue muy poco feliz."⁷⁸ La cita anterior me interesa por dos motivos. El primero porque se refiere a que para su establecimiento se tomó en cuenta el parecer de ese grupo que desde la capital ayudaba al movimiento insurgente. El segundo, porque señala la influencia que en este proceso tuvo el modelo liberal gaditano.

La participación de los Guadalupe en los trabajos de instalación del Congreso no se limitó a su promoción. En estrecho y regular contacto con Morelos desde septiembre de 1812, le habían proporcionado ayuda de distinta índole y habían participado en los trabajos de la organización política del movimiento, incluida la elaboración de una constitución. En cuanto a la instalación del Congreso, en la carta que el 2 de julio de 1813 remitiera "Onofre Lizana" a "Onofre Crespo", pseudónimos con que se correspondían el licenciado Manuel Cortázar, uno de los Guadalupe, y Carlos María de Bustamante, aquél le avisaba que le remitía una esquila del sujeto que Bustamante quería para diputado de Zacatecas. También le comunicaba que "si fuere necesario que de aquí vayan algunos que Vs. elijan estamos prontos a proporcionarles los auxilios necesarios".⁷⁹ Algo más sobre el asunto deja ver una carta de Andrés Quintana Roo dirigida a Ignacio José Cornejo desde Acapulco el 20 de julio de ese año.

desde Acapulco el 28 de junio de 1813, en J. M. Puig Casauranc, *Morelos*, t. II, p. 162-163.

⁷⁷ Certificación de José Mariano Gómez, San Pedro Ixhuatlán, 16 de agosto de 1813, en *ibidem*, t. V, p. 151.

⁷⁸ L. Alamán, *Historia de Méjico*, t. III, p. 355.

⁷⁹ Carta de "Onofre Lizana" a "Onofre Crespo", México, 2 de julio de 1813, en Bancroft Library, M-M, 1-3, *Causa de insurrección formada a Ignacio Adalid y socios*, v. 1, cuad. 1, f. 7.

Por ella sabemos que: "A nuestros amigos, el N. 12 y demás ha escrito el Sor. Morelos instándolos por el nombramiento de un vocal por aquel pueblo en la forma que puedan celebrarla: y he llegado a consentir que echen mano de v."⁸⁰ "El Número 12" era el pseudónimo con que el licenciado Juan Bautista Raz y Guzmán, uno de los Guadalupes, se correspondía con varios de los insurgentes, y Cornejo se había unido hacía tiempo al movimiento, para lo cual había contado con el apoyo de los Guadalupes, quienes se ocupaban de sostener a su familia en la capital.

Por la carta que el 5 de agosto de 1813 los Guadalupes dirigieran a Morelos, sabemos que por entonces trabajaban "para ver qué sujetos pueden ir de representante y suplente", porque el individuo que Morelos les mencionaba no era conveniente y porque en México había quienes podían desempeñar "perfectamente la comisión y que satisfaciendo nuestras esperanzas darán el mayor contento a las ideas liberales de V. E., con las que labrarán nuestra felicidad". Además de ocuparse de quien, al parecer, debía representar a México en el Congreso, también habían hecho llegar a Morelos su opinión sobre el órgano de gobierno con que debía contar la insurgencia. Así se infiere de un párrafo de esta misma carta, en que le aclaraban que todo lo que le habían dicho sobre la Junta Gubernativa era para que Morelos corrigiese los males que se daban y no porque su espíritu flaquease con los golpes recibidos.⁸¹

No conozco qué fue lo que los Guadalupes opinaron a Morelos sobre la Junta Gubernativa. Lo que sí he localizado es una "Nota", aparecida en el *Correo Americano del Sur*, que permite ver la reacción que su opinión provocó entre algunos de los insurgentes. La "Nota" se refería a las críticas que por la falta de instalación de un cuerpo gobernante hacían "los insurgentes vergonzantes y de estrado de las capitales, que gustan de ver los toros desde la barrera", quienes señalaban que los angloamericanos lo habían establecido desde el principio de su revolución. A esto respondían que había que tomar en cuenta tanto lo distinto de la situación de ambos países y el grado de opresión que habían sufrido como lo difícil que era hacerlo en medio de una guerra de

⁸⁰ AH CESU, *Prontuario de causas de los insurgentes*, f. 241.

⁸¹ Carta de "Los Guadalupes" a José María Morelos, México, 5 de agosto de 1813, en E. de la Torre, *Los Guadalupes*, p. 47.

armas y de intrigas. La "Nota" deja ver, además, algo interesante: la línea de continuidad que se daba en este proceso. Precisaba que desde septiembre de 1808 "los golillas" de México habían impedido la formación de una Junta y se habían propuesto asesinar "a todos los americanos de algún proyecto y representación", lo que había provocado la conspiración de Valladolid primero y más tarde la insurgencia. Por último, dirigiéndose directamente a los capitalinos, hacía patente el concepto en que eran tenidos:

Señores Charlatanes de México, por vosotros se ha escrito esta nota, obras son amores y no buenas razones; el que quisiere mejorar la república comience por su casa, el que quisiere ser libre venga a engrosar nuestro ejército, y nada espere, el que en nada coadyuve.⁸²

En cuanto a la influencia del modelo liberal gaditano en la instalación del Congreso, y que fuera percibida por las propias autoridades coloniales, se dio, entre otras cosas, en los procedimientos seguidos para la elección de los representantes. Sin embargo, como ya señalé, hubo ciertas variantes entre ellos. Si bien se trató siempre de una elección indirecta, en Tecpan y, por lo que se puede ver, también en ciertas jurisdicciones de Michoacán, no se siguió el modelo de elecciones parroquiales, ni en la convocatoria ni en el propio proceso electoral, muy probablemente debido a las formas de organización social y política que en estas regiones se daban. Incluso las expresiones usadas en las convocatorias y en los documentos que generaron estos procesos resultan un tanto distintas. No se habla en ellos de juntas parroquiales, ni de ciudadanos o diputados, como ocurrió en Puebla o en Veracruz. La similitud que se encuentra entre todos estos procesos electorales, y entre ellos y los efectuados bajo el sistema constitucional, se dio en un nivel más profundo: el de la participación de grandes sectores de la población. Independientemente de la forma en que se dieron estos procesos y de si hubo o no acuerdos previos para proponer candidatos o presiones y manipulaciones para ejercer el voto de determinada manera, la oportunidad de votar para elegir a quien debía representarlos

⁸² "Nota", en el *Correo Americano del Sur*, jueves 5 de agosto de 1813, Oaxaca, Imprenta Nacional del Sur, núm. xxiv, p. 187-190.

estuvo abierta en todos los casos, si no de hecho, cuando menos como principio rector de todos estos procesos.

La designación de los tres poderes

De las cuatro provincias convocadas por Morelos, sólo la de Tecpan lograría integrar un cuerpo de electores que alcanzaría a elegir a su representante ante el Congreso. El propio Morelos reconoció que las circunstancias no habían permitido que la convocatoria surtiese todo su efecto. Ahora bien, aunque consideraba nulo, intruso e ilegítimo a todo gobierno que no dimanara "de la fuente pura del pueblo", también consideró que el corto número de electores con que se contaba no era suficiente razón para dilatar el establecimiento de un congreso soberano que debía ocuparse de expedir una constitución. Así, pues, en el "Reglamento" que expidiera para la instalación y el funcionamiento del Congreso y las atribuciones que éste debía tener, precisaba que los electores presentes elegirían a los diputados representantes de las provincias el 13 de septiembre, en una junta electoral que se celebraría en la iglesia parroquial de Chilpancingo y que presidiría el propio Morelos como el oficial más caracterizado del ejército.⁸³

Según el "Reglamento", estos diputados debían reunirse al día siguiente en el mismo lugar. Así congregados, se tendría por instalado el gobierno, aunque no hubiese tantos vocales como provincias, y los existentes ejercerían "las funciones de la soberanía como si estuviese completa la representación". Conforme se fueran liberando las provincias, elegirían éstas sus representantes; mientras tanto, era indispensable nombrar suplentes, los que serían designados por el propio Morelos. Los representantes durarían cuatro años en su cargo, a menos que fueran reelectos por sus provincias, y a los vocales ya existentes —los que no especifica cuáles eran, pero es obvio que se refería a los antiguos integrantes de la Suprema Junta— se les contaría el tiempo a partir de su elección. Los que eran capitanes generales —en otra obvia referencia a los antiguos vocales— quedarían retirados de este cargo, ya que ningún vocal debía tener mando militar. Las

⁸³ José María Morelos, Reglamento para el Congreso, en E. Lemoine, "Zitácuaro...", p. 507-514.

personas de los representantes serían sagradas e inviolables durante el desempeño de sus funciones y sólo se les podría acusar por infidencia a la patria o a la religión. El "Reglamento" señalaba, por último, que este cuerpo soberano, constituido por propietarios y por suplentes, se ocuparía en su primera sesión de la distribución de los poderes, reteniendo para sí tan sólo el legislativo.⁸⁴

Tal y como estaba dispuesto, el 13 de septiembre se reunieron los electores de la provincia de Tecpan. Según registra el acta de la sesión, asistieron a ella once electores, además de Morelos, quien la presidió, y Rosáins, el que actuó como secretario. El acta registra también las firmas de los electores, entre las que aparecen, además de los once enlistados en un principio, la del bachiller José Antonio Gutiérrez, aquel que resultara elector por Ixcateopan; la de José María Morales, elector a su vez por Zacualpan, y la del bachiller Nicolás Díaz del que no he podido averiguar la jurisdicción por la que fue electo.⁸⁵

Después de celebrada la Misa del Espíritu Santo, de una exhortación que hizo el doctor Francisco Lorenzo de Velasco y de darse lectura al "Reglamento", cada uno de los electores procedió a votar, con cédulas firmadas, para el primero, segundo y tercer lugar. El acta también asienta los nombres de los candidatos y el número de votos que alcanzó cada uno. El primer lugar lo obtuvo el licenciado José Manuel de Herrera, vicario general castrense, con once votos. Le siguió el doctor José María Cos, con siete. El licenciado Rosáins, secretario de la junta, obtuvo cinco. Los licenciados Carlos María de Bustamante y Andrés Quintana Roo alcanzaron cuatro cada uno, y el doctor Velasco y el bachiller José Rafael Díaz, cura de Huetamo, dos. Finalmente, los curas Mariano Salgado, de Coahuayutla, y Mariano Patiño, uno cada uno.⁸⁶

⁸⁴ *Ibidem*, artículos 1, 2, del 4 al 13, del 29 al 31 y 44.

⁸⁵ Los electores asistentes fueron el cura Mariano Salgado, por Coahuayutla; el bachiller Manuel Díaz, por Petatlán y Guadalupe; Manuel Esteban Atilano, por Coyuca; Julián Pisa, por Acapulco; Vicente Guerra, por Chilpancingo; Pedro Bermeo, por Huetamo; Manuel Ibarra, por Ometepepec, Francisco Moctezuma, por Jamiltepec, Juan Pedro Ruiz Izquierdo, por Juxtlahuaca, y el cura Mariano Garnelo, por Tlapa. Por otra parte, no aparecen Antonio Dorantes, electo por Cacahuatpec; Vicente Ojeda, por Tixtlancingo, y Andrés Pérez, por Texca.

⁸⁶ Acta de la elección del vocal por la provincia de Tecpan, Chilpancingo,

El acta presenta ciertos problemas. El primero es que la suma de los votos que recibieron los nueve candidatos arroja un total de treinta y siete, cuatro más de los que debían resultar de una votación en la que once electores emitieron tres votos cada uno. El segundo se refiere a la presencia en la sesión de tres electores no registrados como tales en la lista. Entre ellos se contó el bachiller Gutiérrez, elector por Ixcateopan que correspondía a Tecpan, lo que hace pensar en la posibilidad de que éste también haya tomado parte en la elección y que explicaría tres de los votos sobrantes.

De los nueve candidatos, seis fueron eclesiásticos y los tres restantes abogados, lo que iba de acuerdo con las especificaciones que Morelos fijara para los electores en su convocatoria. Sin embargo, no deja de llamar la atención el hecho de que los candidatos, en su gran mayoría, no fueran originarios de la provincia que debían representar, como preferentemente debían serlo según se puede inferir de la convocatoria. Herrera era natural de Huamantla; Cos, de Zacatecas; Rosáins, de Puebla; Bustamante, de Oaxaca; Quintana Roo, de Mérida, y Velasco, de México. Aquí encuentro una diferencia importante con los procesos electorales que por entonces se daban bajo el sistema constitucional, en los que en la mayor parte de los casos que conozco se eligieron a sujetos oriundos de las localidades o las regiones.

Esto se debió, en mi opinión, a que la apertura de opciones para alcanzar representación en instancias tanto locales como regionales que trajo consigo el sistema constitucional vino a reforzar los sentimientos e intereses de localidades y regiones, en los que los opositores al régimen colonial buscaron, y encontraron, apoyos para enfrentársele desde una posición de fuerza. El fenómeno parece haberse dado un tanto a la inversa en los procesos electorales insurgentes. Dos factores desempeñaron en esto un papel importante. El primero, el que la necesidad que tenía el movimiento insurgente de establecer un órgano de gobierno alterno en verdad funcional y eficiente llevó a quienes planearon y coordinaron su instalación, en particular a Morelos, a procurar quedase integrado por individuos que entendieran con toda claridad sus propósitos y tuvieran las habilidades necesarias para llevarlos a cabo con éxito, sin importar su lugar de origen. El

segundo, que en esta empresa se vieron secundados por los electores, lo que demuestra que supieron lograr que éstos reconocieran en ellos su capacidad de dirección. La insurgencia necesitaba fortalecer su centro de autoridad, y este interés prioritario hizo necesario dejar a un lado sentimientos e intereses locales o regionales, lo que se dio desde la primera etapa del proceso electoral.

Esto se puede ver con toda claridad en la instalación del Congreso. Reunidos en la iglesia parroquial de Chilpancingo el propio Morelos, el teniente general Manuel Muñiz, el licenciado Herrera como representante por Tecpan y todos los electores que habían acudido, además de oficiales distinguidos y de vecinos de reputación, después de un discurso de Morelos y de que el secretario diera lectura a los "Sentimientos de la Nación", se leyó

el pliego en que estaban asentados los nombres de los señores diputados, que lo son, el Excmo. Sr. D. Ignacio Rayón en propiedad por la Provincia de Guadalajara; el Excmo. Sr. D. José Sixto Verduzco, también en propiedad, por la Provincia de Michoacán; el Excmo. Sr. D. José María Liceaga, en propiedad, por la de Guanajuato; el Excmo. Sr. Lic. D. José Manuel Herrera, en propiedad por la de Tecpan; el Excmo. Sr. D. José María Murguía en propiedad por la de Oaxaca [...] suplentes, por no haber llegado los sufragios, el Lic. D. Carlos María de Bustamanté, por la de México; el Sr. Dr. D. José María Cos, por la Provincia de Veracruz; el Lic. D. Andrés Quintana, por la de Puebla.⁸⁷

De los ocho vocales, de los que tres eran eclesiásticos y otros tres eran abogados, únicamente Verduzco, Liceaga y Murguía y Galardi eran oriundos de la provincia que representaban, y sólo este último y Herrera habían sido designados mediante un proceso electoral. Así quedó constituido el Congreso, que debía reservar para sí el poder legislativo.

La división de los tres poderes, señalada en el "Reglamento", quedó también establecida en los "Sentimientos de la Nación", los que asimismo precisaban que la América era libre e independiente de España y de cualquiera otra nación y que la soberanía

⁸⁷ Acta de la designación de los diputados para el Congreso, Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813, en E. Lemoine, "Zitácuaro...", p. 522-523.

dimanaba inmediatamente del pueblo, el que la depositaba en sus representantes.⁸⁸

El poder ejecutivo, según el "Reglamento", que en esto recogía en cierta medida lo que establecían los "Elementos Constitucionales", debía ejercerlo el general que resultase electo Generalísimo. Este duraría en su cargo mientras fuera apto para ello, y obraría con total independencia, sin más límite que el de dar cuenta al Congreso.⁸⁹ Desde el 8 de agosto de ese año Morelos había convocado a su elección. En esta convocatoria señalaba que el retroceso sufrido por las armas de la Nación se debía a la reunión de todos los poderes en los pocos individuos que componían la Suprema Junta. Por ello, todo el reino le había solicitado la instalación de un nuevo congreso en el que no estuvieran unidas "las altas atribuciones de la soberanía". En cuanto al individuo que debía ejercer el poder ejecutivo, o mando de las armas, precisaba que debía ser electo de entre los cuatro capitanes generales con que contaba la Nación por los oficiales de coroneles para arriba. Sus sufragios, con los de los electores parroquiales, se presentarían a los diputados del Congreso, "de cuya pluralidad de votos resultará legítimamente electo el Generalísimo de las armas, y asentado el Poder Ejecutivo, atributo de la Soberanía, partido de los demás en su ejercicio y enlazado con ellos en el objeto y fin primario".⁹⁰

Esta elección tuvo lugar el 15 de septiembre con la asistencia de los diputados del recién establecido Congreso, y con la de Morelos, Muñiz, Velasco, un número considerable de oficiales y los electores por Tecpan. Por uniformidad de sufragios se eligió Generalísimo a Morelos, y el acta de la sesión precisa que tal uniformidad fue tanto de los presentes como de quienes remitieron sus votos por escrito. El Congreso aprobó este nombramiento y se pidió a Morelos hiciese el juramento del caso. Entonces éste

⁸⁸ José María Morelos, "Sentimientos de la Nación Mexicana", Chilpancingo, 14 de septiembre de 1813, en Ernesto Lemoine, *Manuscrito Cárdenas. Documentos del Congreso de Chilpancingo, hallados entre los papeles del caudillo José María Morelos, sorprendido por los realistas en la acción de Tlacotepec el 24 de febrero de 1814*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1980; p. 140-146.

⁸⁹ José María Morelos, Reglamento para el Congreso, en E. Lemoine, "Zitácuaro...", p. 507-514, artículos 14, 45 y 46.

⁹⁰ José María Morelos, Convocatoria para elegir Generalísimo, 8 de agosto de 1813, en *ibidem*, p. 482-483.

hizo dimisión del cargo por considerarlo superior a sus fuerzas y no juzgarse capaz de su debido desempeño, actitud que dio lugar a una divergencia de pareceres entre el Congreso y la oficialidad que se hallaba presente. Mientras que aquél solicitó algún tiempo para deliberar sobre la renuncia de Morelos, los oficiales insistieron en que electo éste por aclamación de pueblos y ejércitos era inadmisibile su dimisión. El Congreso, con dificultad, consiguió un plazo de dos horas para decidir sobre el asunto, al cabo del cual acordó no admitir la renuncia. Después de fijar varias condiciones, Morelos aceptó el cargo y prestó solemne juramento. Como secretario del poder ejecutivo lo hizo Rosáins y el acto llegó a feliz término con un *Te Deum*.⁹¹

La lista de quienes desde distintos puntos de la Nueva España enviaron su voto a favor de Morelos como Generalísimo permite ver, por un lado, la difusión que llegó a tener la convocatoria, que muestra la preocupación porque en este proceso hubiera una amplia participación. Por otro, cuáles fueron los apoyos de Morelos. Además de los votos emitidos por los oficiales que integraban los distintos cuerpos del Ejército del Sur, se registran los enviados por diversos individuos, militares o civiles, desde las provincias de México, Puebla y Michoacán; en cuanto a la de Veracruz, se señala que no habían llegado los votos, pero que esta dilación no debía embarazar el proceso.

En su gran mayoría —sesenta y cuatro de sesenta y ocho—, los nombres registrados corresponden a militares, como debía serlo de acuerdo con lo establecido tanto por el “Reglamento” como por los “Elementos Constitucionales”. Cincuenta y cinco de ellos fueron de los oficiales del Ejército del Sur; de los nueve restantes, tres provinieron de la provincia de México y seis de la de Michoacán. En cuanto a los cuatro nombres de no militares registrados en la lista, dos correspondieron a México, uno a Puebla y el otro a Michoacán. Estos cuatro nombres resultan por demás interesantes.

Desde la ciudad de México enviaron su voto el presbítero José Manuel Sartorio y José Mariano de Sardaneta y Llorente, marqués de San Juan de Rayas, dos de los autonomistas capitalinos más conocidos por su desafecto al régimen colonial, como lo prue-

⁹¹ Acta del nombramiento de José María Morelos como Generalísimo, Chilpancingo, 15 de septiembre de 1813, en *ibidem*, p. 523-525.

ban las notas que van agregadas a la lista. En las elecciones celebradas en noviembre de 1812 para designar al Ayuntamiento constitucional de México, Sartorio resultó elector por la parroquia de San Miguel junto con Carlos María de Bustamante, y ambos fueron objeto de las demostraciones del entusiasmo popular. Por su parte, el marqués había sido defensor del establecimiento de una junta de autoridades en 1808 y amigo del depuesto virrey José de Iturrigaray; en 1813 saldría electo diputado a Cortes por la provincia de Guanajuato. Era, además, uno de los integrantes de la sociedad de los Guadalupes. Y tanto Sartorio como Rayas habían resultado implicados en la conspiración descubierta en la capital en abril de 1811, cuyo objetivo había sido el destituir a las autoridades coloniales y establecer una junta de gobierno. A continuación del nombre de Rayas la lista añadía una frase interesante: "con la mayor parte de las parroquias de la Corte que no se expresan, porque aún no han llegado las firmas". No conozco en qué forma se procedió a esta votación, pero supongo que pudo haber sido a través de los electores parroquiales que en julio de ese año resultaron electos en el proceso que se llevó a cabo en la capital para designar a los diputados a Cortes y a los vocales de la Diputación Provincial, los que en su gran mayoría fueron no sólo autonomistas sino también desafectos al régimen colonial e, incluso, simpatizantes de la insurgencia.⁹²

En cuanto a Puebla, se registra el nombre del cura y licenciado José María de la Llave, quien votó por sí y por la mayoría de los electores de esa provincia, lo que, dicho sea de paso, confirma que en ella se efectuó el proceso electoral de manera más amplia que la que permiten ver los documentos que hasta ahora he encontrado. De la Llave, también conocido por ser desafecto al régimen, fue a quien en septiembre de 1811 el obispo de Puebla, Manuel Ignacio González del Campillo, pretendió enviar como comisionado para negociar con Morelos. Por la provincia de Michoacán dieron su voto el canónigo Mariano Escandón y Llera, conde de Sierra Gorda, y la mayor parte del clero de Valladolid. Conocido asimismo por su oposición al régimen y sus simpatías hacia la insurgencia, lo que había provocado que se le formara causa, siendo gobernador de la mitra de

⁹² Véase V. Guedea, "Las primeras elecciones populares", en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, v. 7, núm. 1, p. 1-28.

Michoacán el conde había levantado en octubre de 1810 la excomunión impuesta a los insurgentes por el obispo Manuel Abad y Queipo. Además, había nombrado a un sustituto para el curato de Carácuaro mientras Morelos estuviese de licencia para cumplir la comisión que recibiera de Hidalgo de insurreccionar el Sur.⁹³

El tercero y último poder, el judicial, se integraría mucho más tarde, hasta marzo de 1815. Según el "Reglamento", éste se encontraba en los tribunales existentes, si bien el sistema debía reformarse en cuanto fuera posible. Una vez completado el Congreso, éste convocaría a una junta general de letrados y sabios de todas las provincias para elegir "al tribunal de reposición o Poder Judicial", el que debía componerse de no menos de cinco individuos y no más del número de provincias. Este tribunal residiría en el mismo sitio que el Congreso y sus miembros durarían en el cargo cuatro años.⁹⁴

No obstante no haberse establecido al tiempo que los otros dos, por la lista de los integrantes del Congreso parece ser que para la junta que debía designar a este tribunal se consideraron en un principio a quince individuos, todos ellos abogados, de los que Rosáins y José Sotero Castañeda debían quedar en la secretaría y Rafael Argüelles como asesor. De los otros doce, tres se hallaban en Michoacán, otros tres en México, dos en Oaxaca, uno en el Bajío, otro en Puebla y de los dos restantes no he podido precisar su ubicación, que quizá fuera alguna de las provincias faltantes. Había, pues, una voluntad de designar a este tribunal por medio de letrados procedentes de las distintas regiones.

De los mexicanos, Juan Francisco de Azcárate y Benito José Guerra eran conocidos autonomistas. El primero había sido miembro del Ayuntamiento capitalino y como su síndico procurador del común se ocupó de redactar la propuesta que este cuerpo presentó al virrey sobre la instalación de una junta de autoridades en julio de 1808. A consecuencia de haberse mostrado uno de los más decididos sostenedores de esta postura, fue

⁹³ "Lista de los individuos de varios puntos que dieron su voto a Morelos para que fuese electo Generalísimo", 25 de septiembre de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. vi, p. 198-199.

⁹⁴ José María Morelos, Reglamento para el Congreso, en E. Lemoine, *Zitácuaro*, p. 507-514, artículos 15, 51 y 52.

puesto preso al darse el golpe de estado. Guerra también había estado en prisión durante algún tiempo, debido a que cayó en manos de las autoridades coloniales parte de su correspondencia con los insurgentes, entre la que se contó una carta dirigida al propio Morelos. Era, además, miembro de la sociedad de los Guadalupe. En cuanto a los oaxaqueños Mariano Castillejos y Manuel Nicolás Bustamante, habían participado, como ya señalé, en el proceso electoral para designar al quinto vocal, en el que ambos resultaron candidatos.⁹⁵

La instalación del Supremo Congreso Nacional Americano significó el establecimiento de un verdadero órgano de gobierno alternativo. Integrado por representantes —si bien en muchos de los casos de manera supletoria— de distintas provincias que abarcaban un vasto territorio, concentraría en sí los poderes y dividiría y coordinaría su ejercicio. También se ocuparía de constituir a la nueva nación. A partir de entonces los militares debían dejar el paso a los letrados en la dirección de la organización política del movimiento insurgente, lo que vendría a abrir nuevos espacios de participación dentro del movimiento y a ampliar la gama de intereses que en ella podían verse representados. Esto fue percibido por muchos novohispanos, en particular por quienes habían encontrado en el sistema constitucional la opción más viable hasta entonces para la realización de sus aspiraciones autonomistas o para expresar su rechazo al régimen colonial. Así ocurrió con algunos de los diputados electos en México para las Cortes, los que, según los Guadalupe informaron a Morelos, deseaban “ejercitar sus funciones en nuestro Soberano Congreso más bien que en el ilegítimo de Cádiz”, y estaban dispuestos a pasar a Chilpancingo si Morelos lo consideraba conveniente.⁹⁶

La instalación del Congreso marcaría el punto más alto de coincidencia que llegó a darse entre los distintos intereses de los americanos. Para muchos de aquellos que habían visto en la insurgencia tan sólo una posible opción, parecía llegado el momento de definirse abiertamente por ella. Así lo percibieron también tanto Morelos como el propio Congreso, quienes bus-

⁹⁵ Lista de los integrantes del Congreso, 18 de septiembre de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 159-160.

⁹⁶ Carta del “Número 12” a José María Morelos, México, 25 de noviembre de 1813, en E. de la Torre, *Los Guadalupe*, p. 53-54.

caron su adhesión. Este cuerpo, en el "Manifiesto" en que exponía los motivos que se habían tenido para declarar la independencia de la América Septentrional, señalaba que no podría desempeñar sus obligaciones sin contar con el auxilio de todos los ciudadanos.⁹⁷ La empresa de constituir a una nueva nación no podía ser otra que la empresa de todos los americanos.

No alcanzarían a decidirse. La sustitución de la Suprema Junta por el Congreso Nacional, como atinadamente señala Carlos Herrejón, "no resolvió el problema de la autoridad al seno de la insurgencia, por puntos de atribuciones y por cuestiones personales".⁹⁸ Esto quedó de manifiesto casi desde un principio. De los tres vocales originarios, sólo Verduzco ocupó su asiento en el Congreso al tiempo de su instalación. Liceaga y sobre todo Rayón se mostrarían reacios a incorporársele, a pesar de las reiteradas solicitudes y enérgicas conminaciones de Morelos. No fueron los únicos en mostrar tal actitud. El propio Bustamante ocuparía tardíamente su lugar y, a muy poco de instalado el Congreso, Murguía y Galardi regresaría a Oaxaca, siendo sustituido por Manuel Sabino Crespo. También desde un principio quedó de manifiesto cuán difícil sería lograr que las decisiones tomadas por el Congreso fueran aceptadas por los militares, como ocurrió al día siguiente de su instalación, cuando los oficiales se opusieron a que el Congreso deliberara sobre la renuncia de Morelos al cargo de Generalísimo.

Al no resolverse el problema de la autoridad al seno de la insurgencia, ésta no pudo contar realmente con un centro coordinador de todos los esfuerzos, y la apertura de nuevos espacios de acción política dentro de su dirección, que dio opción a que se ampliara la gama de intereses que en ella encontraron representación, vino también a multiplicar las posibilidades de enfrentamiento entre todos estos intereses. Los hombres de leyes y los hombres de armas no llegaron a entenderse. Las divergencias que se dieron entre el poder legislativo y el ejecutivo se acentuaron con el paso del tiempo. En esta pugna por el ejercicio del poder logró imponerse el primero, y si bien el Congreso pudo llevar a cabo sus trabajos y alcanzaría incluso a elaborar

⁹⁷ Manifiesto del Congreso, Palacio Nacional de Chilpancingo, 6 de noviembre de 1813, en J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos*, t. v, p. 215-217.

⁹⁸ C. Herrejón, *Morelos*, p. 75.

una constitución, las empresas militares de la insurgencia correrían una suerte adversa. Y con ellas todo el movimiento al irse debilitando el poder de sus armas, cuyos triunfos habían posibilitado, en primera instancia, la empresa de su organización política. Las derrotas de Morelos en Valladolid, Puruarán y Tlaco-tepec a fines de 1813 y principios de 1814 representarían el principio del fin de la insurgencia organizada. A partir de entonces el movimiento armado iría dejando de estar a la ofensiva y tendría que ir asumiendo una postura defensiva, perdería la cohesión que había logrado y terminaría por fragmentarse.

El Supremo Congreso no alcanzaría finalmente a consolidarse como la instancia articuladora de los distintos intereses de los americanos, como tampoco lo había logrado en su momento la Suprema Junta. Y si bien no dejaría de haber otros intentos, no sería sino hasta 1821 que, en otras circunstancias, con distintos objetivos y en forma muy diferente, se conseguiría su consenso y se establecería una junta de gobierno, la que estaría al frente de la Nueva España en su tránsito a país independiente.